



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN  
LANCHIPA



## DIAGNÓSTICO DE BRECHAS

Sub Gerencia de  
Programación Multianual  
de inversiones

 invierte.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

  
ING. IRENE VILMA LIMACHE ORTIZ  
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

MDCGAL

Marzo de 2019



## Índice de contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	4
<b>II. MARCO LEGAL .....</b>	5
<b>III. AMBITO TERRITORIAL .....</b>	6
3.1 Dinámica Poblacional .....	7
3.2 Distribución espacial .....	8
<b>IV. MARCO ESTRATÉGICO.....</b>	9
4.1 Visión de futuro al 2021 .....	9
4.2 Misión de la MDCGAL .....	10
4.3 Objetivos estratégicos del PDLC - DCGAL .....	10
4.4 Objetivos estratégicos institucionales (PEI 2018-2021) .....	11
<b>V. MARCO TEÓRICO .....</b>	12
5.1 Identificación de los indicadores brechas .....	13
5.1.1 Identificación de los servicios públicos:.....	13
5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos .....	14
5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad .....	14
<b>VI. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS .....</b>	14
6.1 Diagnóstico de brechas – Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.....	25
6.1.1 Servicio de Agua Potable .....	25
6.1.2 Servicio de Alcantarillado .....	31
6.1.3 Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final.....	36
6.1.4 Servicio de espacios públicos urbanos .....	39
6.1.5 Servicio de espacios públicos .....	43
6.1.6 Servicio de Movilidad Urbana.....	47
6.2 Diagnóstico de brechas – Energía y Minas .....	53
6.2.1 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas .....	53
6.2.2 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales .....	57
6.3 Diagnóstico de brechas – Educación .....	61





6.3.1 Servicio de Educación Inicial, Primario y Secundario .....	61
6.3.2 Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa .....	67
6.4 Diagnóstico de brechas – Interior .....	73
6.4.1 Servicio policial operativo básico .....	73
6.4.2 Servicio de Seguridad Ciudadana Local .....	84
6.4.3 Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros .....	95
6.5 Diagnóstico de brechas – Salud .....	104
6.5.1 Servicio de Atención de salud básicos .....	104
6.6 Diagnóstico de brechas – Cultura .....	115
6.6.1 Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes .....	115
6.7 Diagnóstico de brechas – Transportes y Comunicaciones .....	119
6.7.1 Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana .....	119
6.8 Diagnóstico de brechas – Institucional .....	123
6.8.1 Servicio de habitabilidad Institucional .....	123
<b>VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>131</b>
7.1 Conclusiones .....	131
7.2 RECOMENDACIONES: .....	133
<b>VIII. ANEXOS .....</b>	<b>134</b>





## I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, creado por Decreto Legislativo N° 1252, se ha elaborado el presente documento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

El diagnóstico de brechas constituye el análisis realizado para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Alvaracín Lanchipa. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos de la Municipalidad Distrital Cml. Gregorio Alvaracín Lanchipa.





## II. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27415 Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Tacna, Departamento Tacna.
- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Cnel. Gregorio Albaracín Lanchipa al 2021.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 508-2018-MDCGAL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa.





### III. AMBITO TERRITORIAL

El distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se crea con la promulgación y de la Ley N° 27415, del 03 de febrero del 2001. Su jurisdicción está configurada sobre la demarcación del entonces Centro Poblado Menor Nueva Tacna. Su extensión superficial es de 187.74 km<sup>2</sup>, representando aproximadamente el 1,2 % de la extensión departamental y el 2,4% de la extensión total de la provincia de Tacna. Se localiza a una altitud de 560 m.s.n.m. y se ubica en la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

**Norte:** Con el distrito de Tacna, se inicia en la intersección de la Avenida la Bohemia Tacneña, con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá (en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km. E) continua en dirección Nor-Este por la Avenida Collpa, hasta interceptar la Avenida Gregorio Albarracín Lanchipa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E).

**Este:** Con el Distrito de Pocollay. El límite se inicia en la intersección de la Avenida

Gregorio Albarracín, con la Avenida Collpa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E), continua en dirección Sur Este en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E).

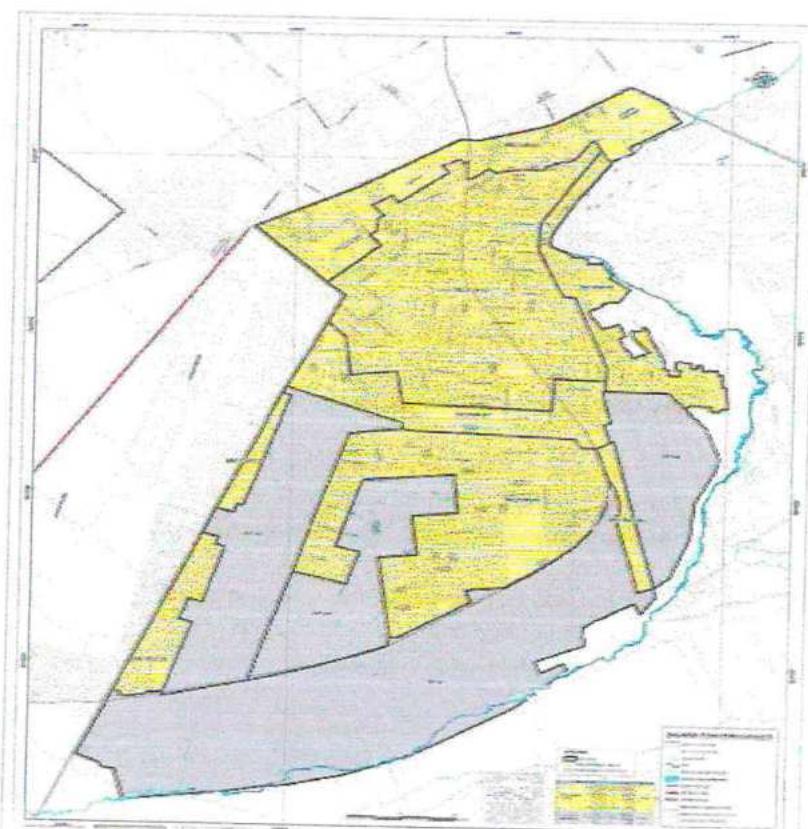
**Sur Este:** Con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E), continua en dirección Sur Oeste, agua abajo por el cauce de la quebrada de Cauñani (La Garita) hasta interceptar la Carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km N y 359,47 km E).

**Oeste:** con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en la intersección de la quebrada de Cauñani con la carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km y 359,47 km E), continua en línea recta por la carretera Panamericana, hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 km N y 359,2 km E, de allí el límite sigue en dirección Este en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 km N y 362km E, en el Cerro de Molles, de allí continua en Dirección Nor Este en línea recta hasta interceptar la Avenida Bohemia Tacneña con la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 km N y 366,47km E, luego sigue en dirección Nor Oeste por la Avenida Bohemia Tacneña, hasta la intersección con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 km N y 365,63 km E.





Gráfico N° 1: Mapa de ubicación del distrito



Fuente: GDU - MDCGAL



### 3.1 Dinámica Poblacional

La población del distrito muestra un crecimiento sostenido, tanto en las estimaciones del INEI que calcula para el 2021 una población de 147,265 hab. Este panorama muestra la tendencia constante y la necesidad de dotar de servicios e infraestructura a una población que ha crecido.

Cuadro N° 1: Proyección de la población al 2021

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Población	100,795	106,405	112,327	118,579	125,179	132,146	139,501	147,265

Fuente: INEI 2007 – Proyección



### 3.2 Distribución espacial

Según cifras del INEI - 2017 la población del distrito está distribuida en un 99.73% en el sector urbano y 0.27% en el sector rural; y 95.93% de viviendas.

**Cuadro N° 2: Población total**

	2007	%	2017	%
Urbano	68,858.00	99.81%	110,115.00	99.73%
Rural	131.00	0.19%	302.00	0.27%
<b>Total</b>	<b>68,989.00</b>		<b>110,417.00</b>	

Fuente: CPV 2007 - 2017

**Cuadro N° 3: Número total de viviendas**

	2017	%
Urbano	52,560	95.93
Rural	2,232	4.07
<b>Total</b>	<b>54,792</b>	<b>100.00</b>

Fuente: CPV 2007 - 2017





## IV. MARCO ESTRÁTÉGICO

### 4.1 Visión de futuro al 2021

La visión del Distrito, fue establecida en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, esta visión es consensuada y articulada al Plan Regional y Nacional:

#### PLAN BICENTENARIO PERÚ AL 2021

Somos una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un Estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía. Nuestra economía es dinámica, diversificada, de alto nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, con pleno empleo y alta productividad del trabajo.

#### PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TACNA HACIA

“Tacna Región sostenible con identidad regional, atractiva a la inversión productiva y de servicios, equilibrado manejo hídrico y desarrollo humano”

#### PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL DE TACNA AL 2021

“Tacna, provincia con identidad patriótica, de economía diversificada, con pleno empleo, saludable, moderna, segura, ordenada territorialmente, atractiva a la inversión privada con reconocibilidad social”

#### PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL 2021 - MDCGAL

“Gregorio Albarracín, distrito moderno, seguro, competitivo, saludable, con desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades”





#### 4.2 Misión de la MDCGAL

Promover e impulsar el desarrollo socio económico y bienestar de la población albaracina, con la prestación de servicios administrativos, impulsando proyectos de infraestructura básica y de apoyo a la producción de autoconsumo; mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada.

Los esfuerzos del MDGAL se orientan prioritariamente a los ámbitos de extrema pobreza, organizaciones de base y Juntas Vecinales, favoreciendo a los grupos más vulnerables de la población, para crear y garantizar el acceso al empleo productivo que posibilite mejorar sus niveles y calidad de vida.

#### 4.3 Objetivos estratégicos del PDLC - DCGAL

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito GAL al 2021, se consideran los siguientes ejes estratégicos:

- 1) Derechos fundamentales de la persona e Identidad Distrital
- 2) Oportunidades y Acceso a Servicios
- 3) Estado y Gobernabilidad
- 4) Economía Diversificada, competitividad y empleo
- 5) Territorio e Infraestructura
- 6) Ambiente, Recursos Naturales y Riesgo de Desastres

Entendidos como prioridades y propósitos que orientan las acciones identificadas para cada eje. Establecen las pautas para realizar una secuencia de acciones. En el PDLC, se han establecido once (11) objetivos estratégicos:





#### 4.4 Objetivos estratégicos institucionales (PEI 2018-2021)

El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, se alinea con los ejes estratégicos propuestos por el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú 2021, al Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna hacia el 2021, el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tacna al 2021 y el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito.

Asimismo el PEI - MDCGAL fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 508-2018-MDCGAL, identificando los siguientes objetivos:



- 1) OEI 01: Promover el desarrollo humano de la población del distrito
- 2) OEI 02: Contribuir a la calidad de los servicios de salud en el distrito
- 3) OEI 03: Contribuir a la calidad de los servicios educativos en el distrito
- 4) OEI 04: Modernizar la gestión institucional
- 5) OEI 05: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito
- 6) OEI 06: Promover la competitividad económica en el distrito
- 7) OEI 07: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito
- 8) OEI 08: Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito
- 9) OEI 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito
- 10) OEI 10: Promover la gestión ambiental del distrito
- 11) OEI 11: Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.

## V. MARCO TEÓRICO

De lo dispuesto en la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a la Estructura de la fase de Programación Multianual, comprende las siguientes etapas:

- a) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- b) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- c) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización
- d) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
- e) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI
- f) Elaboración y publicación del PMIE

Asimismo las entidades que realizan la programación multianual de inversiones deben regirse por los siguientes criterios:

- 1) Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de

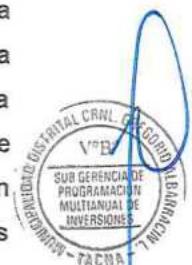


### 5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos

Posteriormente se identificó la tipología de proyecto, los cuales, en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el mismo que ha conceptualizado como un “conjunto de proyectos que comparten características participativas que las diferencias que los otros”, relevando el concepto de “conjunto” asociado con la ejecución de varios proyectos con características particulares, las cuales están relacionadas con el propio servicio en el ámbito de aplicación con soluciones entre otros.

### 5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad

Una vez identificados los servicios públicos y tipologías de proyectos, se identificaron las brechas de inversiones en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el cual se refiere a la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a **cobertura** de un servicio público, y/o **calidad**, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios públicos.



## VI. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS

El Diagnóstico de Brechas se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, Planes Estratégicos Institucionales y la información disponible del Inventario de los activos a cargo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda.

Estos indicadores de brechas identificados y priorizados nos permitirán contar con una medición cualitativa o cuantitativa y monitorear sus avances hasta el cierre de las mismas, con la programación de inversiones.

En ese sentido se presenta el Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, donde se han identificado 19 servicios públicos en 18 tipologías de proyectos y 24 indicadores brecha siendo estos:



Cuadro N° 4: Resumen de indicadores brecha

Sector	Función	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura	Fuente de datos	Línea de base de brecha	
						Año	Valor
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Saneamiento	Sistema de Saneamiento Urbano	Servicio de Agua Potable	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública	EPS-TACNA	2018	16.24%
				Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano	EPS-TACNA	2018	6.40hrs
				Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles	EPS-TACNA	2018	0.00%
		Sistema de Tratamiento de aguas residuales para disposición final	Servicio de Alcantarillado	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	EPS-TACNA	2018	16.01%
			Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas	EPS-TACNA	2018	13.26%
	Vivienda y Desarrollo Urbano	Espacios públicos para la integración	Servicio de espacios públicos urbanos	Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	SGPMI-MDCGAL	2018	4.49
	Ambiente	Espacios públicos verdes	Servicio de espacios públicos	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas	SGPMI-MDCGAL	2018	5.76
	Transporte	Pistas y Veredas	Servicio de Movilidad Urbana	Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	PMI MDCGAL 2019-2021	2017	46.56%
Energía y Minas	Energía	Suministro eléctrico en zonas urbanas	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica	CENSO 2017-INEI	2017	15.50%





Cuadro N° 4: Resumen de indicadores brecha

Sector	Función	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura	Fuente de datos	Línea de base de brecha	
						Año	Valor
Educación	Educación	Suministro eléctrico en zonas rurales	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	CENSO 2017-INEI	2017	96.20%
		Educación Inicial	Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	UGEL-TACNA	2018	47.06%
		Educación Primaria	Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	UGEL-TACNA	2018	47.06%
	Cultura y Deporte	Educación Secundaria	Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	UGEL-TACNA	2018	47.06%
		Práctica deportiva y/o recreativa	Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	2018	66.67%
				Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	SGPMI-MDCGAL	2018	98.74%
Interior	Orden Público y Seguridad	Comisarias	Servicio policial operativo básico	Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas	PMI MDCGAL 2019-2021	2017	41.60%
				Porcentaje de comisarías básicas por implementar	SGPMI-MDCGAL	2018	41.60%
	Seguridad Ciudadana Regional y Local	Servicio de Seguridad Ciudadana Local		Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	SGPMI-MDCGAL	2018	50.00%



Cuadro N° 4: Resumen de indicadores brecha

Sector	Función	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura	Fuente de datos	Línea de base de brecha	
						Año	Valor
		Compañías de Bomberos	Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	2018	66.04%
Salud	Salud	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención	Servicio de Atención de salud básicos	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención	DIRESA	2018	66.67%
				Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada			
Cultura	Cultura y Deporte	Infraestructura Cultural Pública para la Participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC)	MC	2017	69.85%
Transportes y Comunicaciones	Transporte	Carreteras Vecinales	Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana	Porcentaje de la Red vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio	SGPMI-MDCGAL	2018	52.02%
Institucional	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Sedes Institucionales	Servicio de Habitabilidad Institucional	Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado índice de ocupación	SGPMI-MDCGAL	2018	71.43%

Fuente: Sectores del Gobierno Nacional/Programa Multianual de Inversiones 2019-2021-MDCGAL  
Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



**Cuadro N° 5: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con la cadena funcional**

Sector responsable	Función	División funcional	Grupo funcional	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	18: Saneamiento	040: Saneamiento	0088: Saneamiento Urbano	Sistema de Saneamiento Urbano	Servicio de Agua Potable	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública
						Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano
						Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles
				Sistema de Tratamiento de aguas residuales para disposición final	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
						Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas
	19: Vivienda y Desarrollo Urbano	041: Desarrollo Urbano y Rural	0090: Planeamiento y desarrollo urbano y rural	Espacios públicos para la integración	Servicio de espacios públicos urbanos	Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas
	17: Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0125: Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público	Espacios públicos verdes	Servicio de espacios públicos	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas





**Cuadro N° 5: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con la cadena funcional**

Sector responsable	Función	División funcional	Grupo funcional	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
	15: Transporte	036: Transporte Urbano	0074: Vías urbanas	Pistas y Veredas	Servicio de Movilidad Urbana	Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas
ENERGÍA Y MINAS	12: Energía	028: Energía Eléctrica	0057: Distribución de energía eléctrica	Suministro eléctrico en zonas urbanas	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica
				Suministro eléctrico en zonas rurales	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico
EDUCACIÓN	22: Educación	047: Educación Básica	0103: Educación inicial	Educación Inicial	Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada
			0104: Educación primaria	Educación Primaria	Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada
			0105: Educación secundaria	Educación Secundaria	Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada
	21: Cultura y Deporte	046: Deportes	0102: Infraestructura deportiva y recreativa	Práctica deportiva y/o recreativa	Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas





**Cuadro N° 5: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con la cadena funcional**

Sector responsable	Función	División funcional	Grupo funcional	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
INTERIOR	05: Orden Público y Seguridad	014: Orden Interno	0028: Operaciones Policiales	Comisarías	Servicio policial operativo básico	Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total
						Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas
			0031: Seguridad Vecinal y Comunal	Seguridad Ciudadana Regional y Local	Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de comisarías básicas por implementar
	016: Gestión de Riesgos y Emergencias	0037: Defensa contra incendios y emergencias menores	Compañías de Bomberos	Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada
						Porcentaje de empresas de bomberos que operan en condiciones inadecuadas
						Porcentaje de empresas de bomberos que operan en condiciones inadecuadas
SALUD	20: Salud	044: Salud Individual	0096: Atención Médica Básica	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención	Servicio de Atención de salud básicos	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
						Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada





**Cuadro N° 5: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con la cadena funcional**

Sector responsable	Función	División funcional	Grupo funcional	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
CULTURA	21: Cultura y Deporte	045: Cultura	0100: Promoción y desarrollo cultural	Infraestructura Cultural Pública para la Participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC)
TRANSPORTE	15: Transporte	033: Transporte Terrestre	0066: Vías Vecinales	Carreteras Vecinales	Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana	Porcentaje de la Red vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio
INSTITUCIONAL	03:Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006: Gestión	0010: Infraestructura y Equipamiento	Sedes Institucionales	Servicio de Habitabilidad Institucional	Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado Índice de ocupación

Fuente: Sectores del Gobierno Nacional  
Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



Cuadro N° 6: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con los objetivos estratégicos del PDLC y PEI

Sector responsable	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura	Objetivo estratégico del PDLC del Distrito CGAL al 2021	Plan Estratégico Institucional 2018-2021
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Sistema de Saneamiento Urbano	Servicio de Agua Potable	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública	OE 03: Incrementar el nivel de habitabilidad OE 09: Mejorar la calidad del servicio de saneamiento	OEI 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito
			Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano		
			Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles		
	Sistema de Tratamiento de aguas residuales para disposición final	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	OE 03: Incrementar el nivel de habitabilidad OE 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito	OEI 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito
			Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas		
	Espacios públicos para la integración	Servicio de espacios públicos urbanos	Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	OE 03: Incrementar el nivel de habitabilidad	OEI 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito
	Espacios públicos verdes	Servicio de espacios públicos	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas		
ENERGÍA Y MINAS	Pistas y Veredas	Servicio de Movilidad Urbana	Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	OE 03: Incrementar el nivel de habitabilidad	OEI 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito
	Suministro eléctrico en zonas urbanas	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica	OE 03: Incrementar el nivel de habitabilidad	OEI 09: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



Cuadro N° 6: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con los objetivos estratégicos del PDLC y PEI

Sector responsable	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura	Objetivo estratégico del PDLC del Distrito CGAL al 2021	Plan Estratégico Institucional 2018-2021
EDUCACIÓN	Suministro eléctrico en zonas rurales	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	OE 02: Mejorar la calidad de servicios de salud y educación	OEI 03: Contribuir a la calidad de los servicios educativos en el distrito
	Educación Inicial	Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada		
	Educación Primaria	Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada		
	Educación Secundaria	Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada		
	Práctica deportiva y/o recreativa	Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas  Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total		OEI 07: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito
INTERIOR	Comisarías	Servicio policial operativo básico	Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas  Porcentaje de comisarías básicas por implementar	OE 05: Fortalecer la seguridad ciudadana	OEI 05: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito
	Seguridad Ciudadana Regional y Local	Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	OE 05: Fortalecer la seguridad ciudadana	OEI 05: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito





**Cuadro N° 6: Matriz de los indicadores brecha y su vinculación con los objetivos estratégicos del PDLC y PEI**

Sector responsable	Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura	Objetivo estratégico del PDLC del Distrito CGAL al 2021	Plan Estratégico Institucional 2018-2021
	Compañías de Bomberos	Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	OE 11: Reducir el grado de vulnerabilidad ante el riesgo de desastres	OEI 11: Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos
SALUD	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención	Servicio de Atención de salud básicos	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención  Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	OE 02: Mejorar la calidad de servicios de salud y educación	OEI 02: Contribuir a la calidad de los servicios de salud en el distrito
CULTURA	Infraestructura Cultural Pública para la Participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC)	OE 07: Mejorar la calidad de infraestructura urbana	OEI 07: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito
TRANSPORTE	Carreteras Vecinales	Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana	Porcentaje de la Red vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio	OE 07: Mejorar la calidad de infraestructura urbana	OEI 07: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito
INSTITUCIONAL	Sedes Institucionales	Servicio de Habitabilidad Institucional	Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado índice de ocupación	OE 04: Mejorar la calidad de gestión pública	OEI 04: Modernizar la gestión institucional

Fuente: Sectores del Gobierno Nacional  
Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019





## 6.1 Diagnóstico de brechas – Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

### 6.1.1 Servicio de Agua Potable

#### 6.1.1.1 Situación actual del servicio de agua potable

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Servicio de Agua Potable está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Servicio de Agua Potable:**



Ing. Soledad Consuelo Araya  
CIP 156094



- Sistema de producción, que comprende los procesos de: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada, mediante cualquier tecnología.
- Sistema de distribución, que comprende los procesos de: almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología.

#### **De la prestación de los servicios de saneamiento**

- **Acceso de los servicios de saneamiento**

Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la Ley, su Reglamento y las normas aplicables.

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento. Asimismo, deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecidas por la Sunass.

- **Obligación de conexión a los servicios**

Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. El costo de dichas conexiones es asumido por el propietario o poseedor, en la forma que establezca la Sunass.

- **Factibilidad de los servicios de saneamiento**

El acceso a la prestación de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad.

La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente, pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar



para el acceso. Una vez otorgada la factibilidad de los servicios, ésta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad.

• **Control de la calidad de los servicios**

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes.

• **Garantía de continuidad y calidad de los servicios**

Al suscribir los contratos de suministro o similar con los usuarios, los prestadores de los servicios de saneamiento adquieren con estos un compromiso de continuidad y calidad de los servicios que brindan, dentro de las condiciones establecidas en sus respectivos contratos y de acuerdo con las normas que regulan la materia. La Sunass reglamenta los procedimientos para su aplicación.

#### 6.1.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de agua

Se ha definido como indicadores:

- (1) **Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública**
- (2) **Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano**
- (3) **Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles**

Para determinar que la población no cuenta con acceso al servicio de agua, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Guía para la identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Saneamiento Básico Urbano, a nivel de Perfil" así como los establecidos en los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna), consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2018.





Para el mapeo de todas las Redes de agua potable ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Plano Base de cobertura – EPS TACNA, así como del Listado de proyectos de Inversión de Saneamiento-MDCGAL, identificando y ubicando todas las redes de agua potable, mediante **Plano del Servicio de agua potable**.

a) **Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento**.

b) **Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019





c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base
		2018
Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública	EPS-Tacna	16.24%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano	EPS-Tacna	6.40hrs

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles	EPS-Tacna	0.00%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Población	%
Población con acceso	97,578	83.76%
Población sin acceso	18,919	16.24%
<b>Total de población</b>	<b>116,497</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: EPS-TACNA

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



$16.24\% = 100.0\% - 83.76\%$

Dónde:

- a. Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de agua a través de Red pública = **16.24%**
- b. Porcentaje de población Total del Distrito GAL = **100.0%**  
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)
- c. Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de agua a través de Red pública y piletas = **83.76%**  
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)

**6.40 horas =** 24 hrs. – 17.60 hrs.

Dónde:

- a. Número de horas promedio al día de la no prestación del servicio de agua = **6.40 horas**
- b. Total de horas por día = **24.0 horas**  
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)
- c. Número de horas promedio al día de prestación del servicio de agua = **17.60 horas**  
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)



**0.00% = 100% - 100.00%**

Dónde:

- a. Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles (muestras no satisfactorias) = **0.00%**  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- b. Presencia de cloro residual fuera = **100.00%**



- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna
- Informe Final del Plan de Trabajo "Toma de inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el ejercicio fiscal 2018

#### 6.1.2 Servicio de Alcantarillado

##### 6.1.2.1 Situación actual del servicio de alcantarillado

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.



Ing. Soledad Consuelo Afyca  
CIP 156094



El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Servicio de Alcantarillado está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Servicio de Alcantarillado Sanitario**, que comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento.
- 2. Servicio de Disposición Sanitarias de Excretas**, que comprende los procesos para la disposición final del agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.

#### De la prestación de los servicios de saneamiento

- Acceso de los servicios de saneamiento**

Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la Ley, su Reglamento y las normas aplicables.

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento. Asimismo, deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecidas por la Sunass.

- Obligación de conexión a los servicios**

Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. El





costo de dichas conexiones es asumido por el propietario o poseedor, en la forma que establezca la Sunass.

• **Factibilidad de los servicios de saneamiento**

El acceso a la prestación de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad.

La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente, pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar para el acceso. Una vez otorgada la factibilidad de los servicios, ésta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad.

• **Control de la calidad de los servicios**

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes.

• **Garantía de continuidad y calidad de los servicios**

Al suscribir los contratos de suministro o similar con los usuarios, los prestadores de los servicios de saneamiento adquieren con estos un compromiso de continuidad y calidad de los servicios que brindan, dentro de las condiciones establecidas en sus respectivos contratos y de acuerdo con las normas que regulan la materia. La Sunass reglamenta los procedimientos para su aplicación.

#### 6.1.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de alcantarillado

Se ha definido como indicador:

**(1) Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas**

Para determinar que la población no cuenta con acceso al servicio de alcantarillado, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Guía para la identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Saneamiento Básico Urbano, a nivel de Perfil" así como los establecidos en los "Requisitos de





Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna), consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2018.

Para el mapeo de todas las Redes de Alcantarillado ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Plano Base de cobertura – EPS TACNA, así como del Listado de proyectos de Inversión de Saneamiento-MDCGAL, identificando y ubicando todas las redes de alcantarillado, mediante Plano del Servicio de alcantarillado

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	EPS-TACNA	16.90%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Soledad Consuelo Ayca  
CIP 156094



d) Método de cálculo

Descripción	Población	%
Población con acceso	97,846	83.99%
Población sin acceso	18,651	16.01%
<b>Total de población</b>	<b>116,497</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: EPS-TACNA  
Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$16.01\% = 100.0\% - 83.99\%$$

Dónde:

- a) Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas  
= 16.01%

- b) Porcentaje de la población Total del Distrito GAL = 100.0%

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)

- c) Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria = 83.99%

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)

- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna
- Informe Final del Plan de Trabajo "Toma de inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el ejercicio fiscal 2018



Ing. Soledad Consuelo Arjona  
CIP 156094



### 6.1.3 Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final

#### 6.1.3.1 Situación actual del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El servicio de Tratamiento de aguas residuales para disposición final está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso**, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado mediante



procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso.

#### 6.1.3.2 Indicadores de la situación actual del servicio tratamiento de aguas residuales para disposición final

Se ha definido como indicador:

##### (1) Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas

Para determinar si existe un adecuado tratamiento de aguas residuales recolectadas de los servicios de alcantarillado, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Guía para la identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Saneamiento Básico Urbano, a nivel de Perfil" así como los establecidos en los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna), consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2018.

##### a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**

##### b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Soledad Consuelo Ayca  
CIP 156094



c) **Valor del indicador**

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas	EPS-TACNA	13.26%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) **Método de cálculo**

$$13.26\% = 100.0\% - 86.74\%$$

Dónde:

- Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas en localidades urbanas = **13.26%**
- Porcentaje de volumen Total de aguas recolectadas en localidades urbanas = **100.0%**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)

- Porcentaje de volumen de aguas residuales tratadas en localidades urbanas = **86.74%**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna)

- Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) **Fuentes de información para la estimación de brecha**

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna
- Informe Final del Plan de Trabajo "Toma de inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el ejercicio fiscal 2018



#### 6.1.4 Servicio de espacios públicos urbanos

##### 6.1.4.1 Situación actual del servicio de espacios públicos urbanos

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Tribunal Constitucional dictamina que, el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la persona supone también el derecho de los individuos que viven en zonas urbanas a que estas reúnan estándares mínimos que posibiliten su desarrollo; ello implica para el estado una labor de planificación, de tal forma que se asegure a sus pobladores, entre otras cosas, un mínimo de áreas verdes.

La tutela jurídica constitucional de los parques, en relación a su naturaleza y vocación de permanencia en el tiempo, descansa en el Art. 73 de la Constitución que dispone que los bienes de dominio público sean inalienables e imprescriptibles. Los parques, al igual que las calles, plazas, carreteras, puertos, ríos, etc, se encuentran fuera del tráfico jurídico, no pueden ser vendidos, donados, en fin, no se puede practicar ningún acto de disposición, pues serían nulos de pleno derecho al contener un objeto jurídicamente imposible. Asimismo, los parques son imprescriptibles porque no es posible derivar de su posesión prolongada en el tiempo derecho de propiedad alguno.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo, son bienes de propiedad municipal entre otros, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires considerado como los bienes de dominio y uso público; las municipalidades tienen la obligación de exigir a los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana la obligación de destinar un área específica de la urbanización para recreación pública, entendiéndose comprendidas en ella las zonas para la construcción de parques.





## Espacios Públicos

Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de uso público y de dominio público y privado del Estado, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas; como el descanso, la recreación, expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad de los ciudadanos. Estos espacios que dotan de identidad a la ciudad pueden ser naturales o creados por el hombre; como calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

La importancia de los espacios públicos radica en que constituyen puntos de encuentro que conectan barrios e integran a los ciudadanos, permitiéndoles manifestarse democráticamente; asimismo, son detonantes de generación urbana y del patrimonio ambiental y cultural; por otro lado, sirve como soporte de la sostenibilidad ambiental como infraestructuras verdes, otorgando seguridad y tranquilidad ciudadana, oferta deportiva y recreacional de calidad para todos y constituyen un atractivo importante e incrementa el valor del suelo de los predios colindantes.

### Zonas de recreación pública

Son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades culturales, recreativas activas y/o pasivas, tales como plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares.

#### a) Parque

Es el espacio público destinado a la recreación pasiva o activa, con predominancia de áreas verdes naturales de dimensiones establecidas en los mínimos normativos que pueden tener instalaciones para el estacionamiento o para la práctica de un deporte. Los parques son, en consecuencia, zonas de recreación pública que se encuentran destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, que incluyen campos deportivos, juegos infantiles y similares que no pueden subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines, salvo los recreacionales.

#### b) Plaza



Es un espacio urbano público, amplio o pequeño y descubierto, destinado a recreación y en el que se suelen realizar gran variedad de actividades cívicas.

c) Alameda

Es una calle o paseo ancho con árboles o también llamada avenida

**6.1.4.2 Indicadores de la situación actual del servicio de espacios públicos urbanos**

Se ha definido como indicador:

**(1) Déficit de m<sup>2</sup> de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas**

Para determinar el número de infraestructura y cuantificar los espacios públicos que se encuentran en parques, plazas, locales comunales y alamedas que están destinados al esparcimiento e integración social, el sector ha tomado en consideración los criterios y aspectos técnicos del reglamento nacional de edificaciones-RNE, normas de programación arquitectónica generales como: G-010 Consideraciones básicas y G-020 Principios Generales.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el "inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL", a partir de estos datos brindados se ha realizado un trabajo de campo para identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de m<sup>2</sup> de espacios públicos disponibles mediante parques, plazas, alamedas y locales comunales, ubicados dentro del distrito.

Para el mapeo de todos los parques, plazas, alamedas y locales comunales, ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del "Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL" y el "trabajo de Campo de la SGPMI", este mapeo se puede visualizar en el **Plano de Servicio de Espacios Públicos urbanos**.

**a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha



establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad.**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Déficit de m <sup>2</sup> de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Déficit de m <sup>2</sup> de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	SGPMI-MDCGAL	4.49

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Cantidad
Total m <sup>2</sup> de espacios públicos	607,971.45
Total de población *	110,417
Índice (m <sup>2</sup> /hab)	5.51

Fuente: \* Censo Nacional 2017

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$4.49 = 10m^2/hab - 5.51$$

Dónde:

- Déficit de m<sup>2</sup> de espacios públicos por habitante en la zona urbana = **4.49**
- Promedio adecuado de m<sup>2</sup> de espacios públicos por habitante = **10.00**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ing. Soledad Consuelo Ayca  
CIP 156094



c. Índice de m<sup>2</sup> de espacios públicos por habitante en el DCGAL  
= 5.51

e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Informe Final del Plan de Trabajo "Toma de inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el ejercicio fiscal 2018" /GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-MDCGAL.
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Recreación Pasiva MDCGAL 2016-2017, Banco de Inversiones/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).

#### 6.1.5 Servicio de espacios públicos

##### 6.1.5.1 Situación actual del servicio de espacios públicos

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Tribunal Constitucional dictamina que, el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la persona supone también el derecho de los individuos que viven en zonas urbanas a que estas reúnan estándares mínimos que posibiliten su desarrollo; ello implica para el estado una labor de planificación, de tal forma que se asegure a sus pobladores, entre otras cosas, un mínimo de áreas verdes.

La tutela jurídica constitucional de los parques, en relación a su naturaleza y vocación de permanencia en el tiempo, descansa en el Art. 73 de la Constitución que dispone que los bienes de dominio público sean inalienables e imprescriptibles. Los parques, al igual que las calles, plazas, carreteras, puertos, ríos, etc, se encuentran fuera del tráfico jurídico, no pueden ser vendidos, donados, en fin, no se puede practicar ningún acto de





disposición, pues serían nulos de pleno derecho al contener un objeto jurídicamente imposible. Asimismo, los parques son imprescriptibles porque no es posible derivar de su posesión prolongada en el tiempo derecho de propiedad alguno

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo, son bienes de propiedad municipal entre otros, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires considerado como los bienes de dominio y uso público; las municipalidades tienen la obligación de exigir a los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana la obligación de destinar un área específica de la urbanización para recreación pública, entendiéndose comprendidas en ella las zonas para la construcción de parques.

#### Espacios Públicos

Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de uso público y de dominio público y privado del Estado, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas; como el descanso, la recreación, expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad de los ciudadanos. Estos espacios que dotan de identidad a la ciudad pueden ser naturales o creados por el hombre; como calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

La importancia de los espacios públicos radica en que constituyen puntos de encuentro que conectan barrios e integran a los ciudadanos, permitiéndoles manifestarse democráticamente; asimismo, son detonantes de generación urbana y del patrimonio ambiental y cultural; por otro lado, sirve como soporte de la sostenibilidad ambiental como infraestructuras verdes, otorgando seguridad y tranquilidad ciudadana, oferta deportiva y recreacional de calidad para todos y constituyen un atractivo importante e incrementa el valor del suelo de los predios colindantes.

Ing. Soledad Consuelo Ayca  
CIP 156094





## Áreas verdes

Son aquellas superficies o espacios verdes naturales o creadas de dominio y uso público, donde se encuentra toda clase de especies vegetales sin restricción alguna, y están conformados por el subsuelo, suelo y sobresuelo.

Se encuentran ubicados en parques, plazas, paseos, alamedas, malecones, bosques naturales o creados, jardines centrales o laterales de las vías públicas o de intercambios viales y en los aportes reglamentarios para recreación pública establecidos en las habilitaciones urbanas, los cuales se pueden encontrar habilitados o no, y que están cubiertos o no de vegetación.

### 6.1.5.2 Indicadores de la situación actual del servicio de espacios públicos urbanos

Se ha definido como indicador:

#### (1) Déficit de m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas

Para determinar el número de infraestructura y cuantificar las áreas verdes que se encuentran en parques, plazas, alamedas y óvalos, que están destinados al esparcimiento e integración social, el sector ha tomado en consideración los criterios y aspectos técnicos del reglamento nacional de edificaciones-RNE, normas de programación arquitectónica generales como: G-010 Consideraciones básicas y G-020 Principios Generales.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el "inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL", a partir de estos datos brindados se ha realizado un trabajo de campo para identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de m<sup>2</sup> de áreas verdes disponibles mediante parques, plazas, alamedas y óvalos, ubicados dentro del distrito.

Para el mapeo de todos los parques, plazas, alamedas y óvalos, ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del "Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL" y el "trabajo de Campo de la SGPMI", este mapeo se puede visualizar en el **Plano de Servicio de Espacios Públicos (áreas verdes)**.





a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Déficit de m <sup>2</sup> de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Déficit de m <sup>2</sup> de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas	SGPMI-MDCGAL	5.76%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Cantidad
Total m <sup>2</sup> de áreas verdes	246,995.26
Total de población *	110,417
Índice (m <sup>2</sup> /hab)	2.24

Fuente: \* Censo Nacional 2017

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$5.76 = 8m^2/hab - 2.24$$

Dónde:

- a. Déficit de m<sup>2</sup> de área verde por habitante en la zona urbana =  
5.76



- b. Promedio adecuado de m<sup>2</sup> de área verde por habitante = 8.00  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (OMS)
- c. Índice de m<sup>2</sup> de área verde por habitante en el DCGAL = 2.24
- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Informe Final del Plan de Trabajo "Toma de inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el ejercicio fiscal 2018" /GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-MDCGAL.
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Recreación Pasiva MDCGAL 2016-2017, Banco de Inversiones/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).

#### 6.1.6 Servicio de Movilidad Urbana

##### 6.1.6.1 Situación actual del servicio de movilidad urbana

De acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo funciones que, siendo importantes para la comunidad, no pueden ser desarrolladas por el sector privado. Asimismo, focaliza su acción en aquellos mercados de transporte que presentan distorsiones o limitaciones a la libre competencia. En particular dirige su atención a los mercados que se desarrollan en áreas de baja demanda de transporte a fin de mejorar la competitividad en los mismos y a los existentes en áreas urbanas de alta densidad de actividades

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en **materia de transporte y tránsito terrestre**, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la ley y administrar la infraestructura vial nacional no entregada en concesión.



El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector encargado de formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar, las políticas nacionales y sectoriales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento en los tres niveles de gobierno.

Le corresponde a este órgano rector, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, **la inversión en infraestructura y equipamiento** en los centros poblados

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, las municipalidades, en materia de Organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como competencias y funciones, Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

La infraestructura urbana está referida a los elementos de carácter estructural que apoyan la vida cotidiana de la población y el desarrollo de las actividades urbanas. Generalmente constituyen obras públicas provistas por el Estado debido a su alto costo de inversión para su ejecución y mantenimiento, además de su carácter y utilidad pública.

La Infraestructura Urbana en los centros urbanos **facilita la circulación peatonal y vehicular**, la seguridad ciudadana, el abastecimiento de servicios básicos, la disposición y tratamiento de residuos sólidos y la protección de la población a riesgos naturales.

Se considera como infraestructura urbana las instalaciones que proveen los servicios de: agua, desagüe, energía, disposición de residuos sólidos, comunicaciones, **vialidad y transporte**; éstos pueden ser provistos por operadores públicos o privados.





### Vías urbanas

Comprende las acciones de planeamiento, construcción, rehabilitación, mejoramiento, y mantenimiento de áreas destinadas a la circulación de vehículos y de personas en los centros urbanos, tales como calles, jirones, avenidas, vías expresas, infraestructura para peatones y transporte no motorizado.

#### Clasificación funcional de las vías urbanas

Esta clasificación se basa en la función que cumple cada una de ellas dentro de la estructura vial urbana y considera las siguientes categorías: vía expresa, vía arterial, vía colectora y vía local.

##### a. Vías expresas

La función que cumplen es la de permitir exclusivamente el "paso" de los vehículos, sin interferencias. La accesibilidad se realiza mediante infraestructura especial tales como rampas, puentes, entre otros. Son aquellas vías que soportan importantes volúmenes de vehículos con circulación de alta velocidad, en condiciones de flujo libre. Unen zonas de importante generación de tránsito, extensas zonas de vivienda y concentraciones comerciales e industriales.

##### b. Vías arteriales (avenidas)

Permiten la integración entre las vías colectoras con las vías expresas. La función que cumplen es la de permitir el 'paso' de manera preferente y un bajo nivel de 'accesibilidad'. Son aquéllas que llevan importantes volúmenes de tránsito entre áreas de generación de tránsito y a velocidades medias de circulación. La accesibilidad hacia las áreas adyacentes se realiza a grandes distancias, en las cuales es posible la instalación de pasos a desnivel, intercambios, así como también intersecciones a nivel adecuadamente diseñadas. Las vías arteriales deberán tener preferentemente vías de servicio laterales para el acceso a las propiedades.

##### c. Vías colectoras

Permiten la integración entre las vías Locales, las vías arteriales o las vías auxiliares de las vías expresas. La función que cumplen es la de permitir de manera preferente la "accesibilidad" a las áreas adyacentes y un bajo nivel de 'paso'. Sirven por ello también a una buena proporción de tránsito de paso. Prestan además servicio a las





propiedades adyacentes. El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas en los cruces con vías arteriales y otras vías colectoras.

**d. Vías locales**

Son aquellas cuya función es proveer fundamentalmente el "acceso" a los predios o lotes adyacentes.

Asimismo, se define tiene las siguientes definiciones:

**Pavimento:** Conjunto de capas superpuestas de diversos materiales para soportar el tránsito vehicular.

**Vereda:** Senda cuyo nivel está encima de la calzada y se usa para el tránsito de peatones. Se le denomina también como acera.

**Berma:** Zona lateral pavimentada o no de las pistas o calzadas, utilizadas para realizar paradas de emergencia y no causar interrupción del tránsito en la vía.

#### **6.1.6.2 Indicadores de la situación actual del servicio de movilidad urbana**

Se ha definido como indicador:

##### **(1) Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas**

Para determinar que la población no cuenta con acceso a servicios de movilidad urbana, el sector ha tomado en consideración los lineamientos señalados en la "Guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión Pública de Viabilidad Urbana, a nivel de Perfil" así como los establecidos en la "Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE" y Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el "inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL", los mismos que fueron utilizados para la cuantificación en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 de la MDCGAL.





Para el mapeo de todas las Pistas y Veredas ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del "Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL", identificando y ubicando todas las Pistas y Veredas, mediante Plano del Servicio de movilidad urbana.

a) **Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad**

b) **Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) **Valor del indicador**

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	PMI MDCGAL 2019-2021	46.57%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) **Método de cálculo**

DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN	%
Población con acceso	51,454	46.57%
Población sin acceso	58,963	53.44%
<b>Total de población *</b>	<b>110,417</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: \* Censo Nacional 2017

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Soledad Consuelo Ayca  
CIP 156094



$$46.56\% = 100\% - 53.44\%$$

Dónde:

- a. Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas = **46.56%**
  - b. Porcentaje total de población DCGAL = **100.00%**  
Sistema Regional para la Toma de Decisiones -INEI
  - c. Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas = **53.44%**  
Gerencia de Desarrollo Urbano – MDCGAL/Sub Gerencia de PMI-MDCGAL
- e) **Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) **Fuentes de información para la estimación de brecha**

- Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 de la MDCGAL
- Informe Final del Plan de Trabajo "Toma de inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el ejercicio fiscal 2016".
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura Vial y Peatonal MDCGAL 2011-2017, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SISEIN)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Sistematización de Información (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).





## 6.2 Diagnóstico de brechas – Energía y Minas

### 6.2.1 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

#### 6.2.1.1 Situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

De acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas deberán estar constituidos con arreglo a las leyes peruanas, a su vez éstos deben garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, siendo por tanto necesario dictar disposiciones reglamentarias para fijar estándares mínimos de calidad.

A través de la Ley de Promoción del uso eficiente de la energía, se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos, así como fortalecer la toma de conciencia en la población sobre la importancia del uso eficiente de la energía.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades, en materia de electrificación (otros servicios públicos), para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Asimismo, se constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que establece el Reglamento. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública

La energía eléctrica está definida como el movimiento de electrones que se trasladan por un conductor eléctrico durante un determinado periodo. La fuerza física o presión que induce este movimiento se denomina voltaje y su unidad de medida es el voltio (V), mientras que la tasa a la cual fluyen los



electrones se llama intensidad de corriente, cuya unidad de medida es el amperio (A).

El Sector Energía y Minas está integrado por el Ministerio de Energía y Minas como organismo central rector del Sector, por las Instituciones Públicas Descentralizadas y por las empresas y personas naturales dedicadas a las actividades vinculadas a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos.

#### Constituyen Servicios Públicos de Electricidad:

- a. El suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo, hasta los límites de potencia fijados por el Reglamento.
- b. La transmisión y distribución de electricidad. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública.

#### Distribución de energía eléctrica

En el segmento de transmisión se transporta energía eléctrica a altos niveles de tensión y a largas distancias, mientras que en el segmento de distribución se traslada electricidad hacia los consumidores finales mediante redes eléctricas de mediana y baja tensión

Las instalaciones de un sistema de distribución comprenden líneas y redes primarias en media tensión (MT), subestaciones de distribución (SED), redes de distribución secundaria (BT) y el servicio particular e instalaciones de alumbrado público (AP). Las líneas y redes primarias transportan energía eléctrica en media tensión desde el sistema de transmisión hasta las redes de distribución secundaria y/o conexiones para usuarios mayores. Asimismo, las redes de distribución secundaria transportan energía eléctrica en baja tensión a los usuarios finales. Por último, la parte de la conexión entre la red de distribución secundaria y el medidor eléctrico se denomina acometida

#### 6.2.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

Se ha definido como indicador:

##### (1) Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica

Para determinar el número de viviendas que no cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica en el área urbana, el sector ha tomado en



Ing. Soledad Consuelo Ayca  
CIP 156094



consideración lineamientos señalados en la "Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Minero-Energético" así como los establecidos en la "Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos" y "Norma Técnica DGE-016-T2/1996 sobre Alumbrado de Vías Públicas".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, donde menciona distintos indicadores siendo uno de ellos viviendas particulares con ocupantes presentes, por disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública según área urbana.

Para el mapeo de todas las Redes de Electrificación, ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado información del Plano Red Eléctrica Cono Sur Tacna – ELECTROSUR del año 2017, así como del Listado de proyectos de Inversión en Electrificación-MDCGAL, identificando y ubicando las redes de electrificación, mediante **Plano de Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas**.

a) **Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad**.

b) **Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Soledad Consuelo Arica  
CIP 156094



c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica	CENSO 2017-INEI	15.50%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Viviendas	%
Viviendas con acceso	29,468	84.53%
Viviendas sin acceso	5,394	15.47%
<b>Total de viviendas *</b>	<b>34,862</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: \* Censo Nacional 2017

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$15.47 \% = 100\% - 84.53\%$$

Dónde:

- Porcentaje de viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica  
= 15.47%
- Porcentaje total de viviendas en el Distrito GAL = 100.00%  
Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Porcentaje de viviendas con acceso a energía eléctrica= 84.53%  
Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

- Información Estadística para la elaboración de PMI 2019-2021/ ELECTROSUR-TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Electrificación MDCGAL 2011-2017/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI- MDCGAL).

#### 6.2.2 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

##### 6.2.2.1 Situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

De acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas deberán estar constituidos con arreglo a las leyes peruanas, a su vez éstos deben garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, siendo por tanto necesario dictar disposiciones reglamentarias para fijar estándares mínimos de calidad.

A través de la Ley de Promoción del uso eficiente de la energía, se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos, así como fortalecer la toma de conciencia en la población sobre la importancia del uso eficiente de la energía.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades, en materia de electrificación (otros servicios públicos), para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Asimismo, se constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que establece el Reglamento. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública





La energía eléctrica está definida como el movimiento de electrones que se trasladan por un conductor eléctrico durante un determinado periodo. La fuerza física o presión que induce este movimiento se denomina voltaje y su unidad de medida es el voltio (V), mientras que la tasa a la cual fluyen los electrones se llama intensidad de corriente, cuya unidad de medida es el amperio (A).

El Sector Energía y Minas está integrado por el Ministerio de Energía y Minas como organismo central rector del Sector, por las Instituciones Públicas Descentralizadas y por las empresas y personas naturales dedicadas a las actividades vinculadas a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos.

#### Constituyen Servicios Públicos de Electricidad:

- a. El suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo, hasta los límites de potencia fijados por el Reglamento.
- b. La transmisión y distribución de electricidad. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública.

#### Distribución de energía eléctrica

En el segmento de transmisión se transporta energía eléctrica a altos niveles de tensión y a largas distancias, mientras que en el segmento de distribución se traslada electricidad hacia los consumidores finales mediante redes eléctricas de mediana y baja tensión

Las instalaciones de un sistema de distribución comprenden líneas y redes primarias en media tensión (MT), subestaciones de distribución (SED), redes de distribución secundaria (BT) y el servicio particular e instalaciones de alumbrado público (AP). Las líneas y redes primarias transportan energía eléctrica en media tensión desde el sistema de transmisión hasta las redes de distribución secundaria y/o conexiones para usuarios mayores. Asimismo, las redes de distribución secundaria transportan energía eléctrica en baja tensión a los usuarios finales. Por último, la parte de la conexión entre la red de distribución secundaria y el medidor eléctrico se denomina acometida

El acceso al suministro eléctrico es capaz de dinamizar la actividad económica rural, primero desde el punto de vista de las oportunidades laborales resultado del proceso constructivo de las obras de electrificación. Y segundo, desde las experiencias de emprendimientos productivos





relacionados con la mejora del servicio eléctrico y su capacidad para generar valor añadido a la producción local y, por consiguiente, favorecer la oferta de empleo en la zona.

#### 6.2.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

Se ha definido como indicador:

##### (1) Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico

Para determinar el número de viviendas que no cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica en el área rural, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Minero-Energético" así como los establecidos en la "Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos" y "Norma Técnica DGE-016-T2/1996 sobre Alumbrado de Vías Públicas".

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, donde menciona distintos indicadores siendo uno de ellos viviendas particulares con ocupantes presentes, por disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública según área rural.

Para el mapeo de todas las Redes de Electrificación, ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado información del Plano Red Eléctrica Cono Sur Tacna – ELECTROSUR del año 2017, así como del Listado de proyectos de Inversión en Electrificación-MDCGAL, identificando y ubicando las redes de electrificación, mediante **Plano de Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales**.

###### a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad.**



b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	CENSO 2017-INEI	96.20%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Viviendas	%
Viviendas con acceso	7	3.78%
Viviendas sin acceso	178	96.22%
<b>Total de viviendas</b>	<b>185</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: \* Censo Nacional 2017

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$96.22 \% = 100\% - 3.78\%$$

Dónde:

- Porcentaje de viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica = **96.22%**
- Porcentaje total de viviendas en el Distrito GAL = **100.00%**  
Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Porcentaje de viviendas con acceso a energía eléctrica = **3.78%**  
Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas



e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Información Estadística para la elaboración de PMI 2019-2021/ ELECTROSUR-TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Electrificación MDCGAL 2011-2017/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI- MDCGAL).

### 6.3 Diagnóstico de brechas – Educación

#### 6.3.1 Servicio de Educación Inicial, Primario y Secundario

##### 6.3.1.1 Situación actual de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria

De acuerdo a la Ley General de Educación, el Estado garantiza el derecho a la educación, coordina la política educativa, la erradicación del analfabetismo y formula los lineamientos generales de los planes de estudio y de la organización de las instituciones educativas, promueve la universalización, supervisa la calidad, pertinencia y equidad de la educación de manera descentralizada, fomenta la educación bilingüe e intercultural según las características de cada zona, en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y las leyes. El Estado a través del Ministerio de Educación es responsable de preservar la unidad del Sistema Educativo. La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es de manera gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus





acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, se define el concepto de educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad

Son fines de la educación, a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

La Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. La Educación Básica Regular comprende:

- a. **Nivel de Educación Inicial:** La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión. Con participación de la familia y de la comunidad, la Educación Inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que



contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la sicomotricidad y el respeto de sus derechos.

- b. **Nivel de Educación Primaria:** La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.
- c. **Nivel de Educación Secundaria:** La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes.

La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.

#### Infraestructura Educativa

Se define como el conjunto de predios, espacios, edificaciones, mobiliario y equipamiento para la prestación del servicio educativo, de acuerdo a la normatividad vigente. Se gestiona de manera coordinada y concertada entre los diferentes niveles de gobierno y la institución educativa, siendo el Gobierno Nacional el responsable de formular, supervisar y evaluar la política que la rige. Una infraestructura de calidad es segura (salvaguarda la vida y es resistente ante desastres naturales), funcional (servicios básicos,





accesibilidad para personas con discapacidad, adecuación pedagógica) e integrada al territorio (localización adecuada, distribución optima, relación armónica con el entorno).

#### 6.3.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria

Se ha definido como indicadores:

- (1) **Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada**
- (2) **Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada**
- (3) **Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada**

Para cuantificar el número de locales educativos con educación inicial, primaria y secundaria que tienen capacidad instalada inadecuada, el sector educación ha tomado en consideración lineamientos señalados en el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025", que tiene como objetivo contribuir a la satisfacción del servicio educativo, considerando a la infraestructura educativa como un componente importante para implementar las políticas del sector y avanzar hacia una educación de calidad en la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades) y de la educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos consignados en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, que tienen como fuente la información remitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna correspondiente al año 2018, el cual reporta datos sobre el estado estructural de los locales educativos del distrito que cuentan con buen estado, en estado regular y mal estado. Asimismo se ha complementado con la información del compendio estadístico educativo 2018 - UGEL Tacna.

Para el mapeo de todas las instituciones educativas ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Compendio Estadístico DRSET – 2018, así como de la información remitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna en el año 2018, identificando y ubicando las instituciones educativas, mediante **Plano de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria**.





a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la Calidad de Servicios de salud y educación.**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	UGEL-TACNA	47.06%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Soledad Consuelo Araya  
CIP 156094



indicador	fuente de datos	valor año base 2018
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	UGEL-TACNA	47.06%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

INDICADOR	FUENTE DE DATOS	VALOR AÑO BASE 2018
Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	UGEL-TACNA	47.06%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Locales educativos	%
Locales educativos en estado adecuado (B)	27	52.94%
Locales educativos en estado inadecuado (R)	22	43.14%
Locales educativos en estado inadecuado (M)	02	3.92%
<b>Total de locales educativos</b>	<b>51</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Programa Multianual de Inversiones 2019-2021/Compendio estadístico 2018  
Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$47.06 \% = 100\% - 52.94\%$$

Dónde:

- Porcentaje de locales educativos (inicial, primaria y secundaria) con capacidad instalada inadecuada = **52.94%**
- Porcentaje total de locales educativos del distrito GAL (inicial, primaria y secundaria) = **100.00%**  
Compendio Estadístico educativo UGEL Tacna – 2018
- Porcentaje de locales educativos (inicial, primaria y secundaria) con capacidad instalada adecuada = **47.06%**  
Compendio Estadístico educativo UGEL Tacna – 2018/PMI 2019-2021



e) **Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) **Fuentes de información para la estimación de brecha**

- Compendio Estadístico educativo UGEL Tacna – 2018
- Programa Multianual de Inversiones 2019-2021
- Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna del año 2018, sobre estado estructural de locales educativos del distrito/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).

**6.3.2 Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa**

**6.3.2.1 Situación actual del servicio de práctica deportiva y/o recreativa**

De acuerdo a la Ley General de Educación, una de las funciones del Estado es orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el **deporte** y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes y corresponde al Ministerio de Educación dirigir la política de educación, cultura recreación y **deporte**, en concordancia con la política general del Estado

A través de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole

La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en





razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Asimismo, se define como deporte, a la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

El Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal.

Este órgano rector, en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general.

#### Infraestructura Deportiva

Es todo espacio fijo, abierto o cerrado, acondicionado para la práctica de actividades deportivas (ejemplo: complejos deportivos, estadios, coliseos, piscinas, losas deportivas, etc.), también denominado escenario deportivo o instalación deportiva.

Se considera infraestructura deportiva de recreación a:

- **Complejo deportivo** para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del futsal, natación, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total.



- **Mini complejos deportivos o Losas Multideportivas y deportivas** para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del futsal, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total.
- **Piscina semi-Olímpica (con sistema temperado)**, para la práctica masiva de natación a nivel recreativo, durante todo el año.
- **Polideportivo**, para la práctica recreativa del voleibol, básquetbol, futsal, artes marciales, box, gimnasia y otros deportes. Pueden tener o no tribunas.

#### Reserva de Aportes para Infraestructura Deportiva

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades en todo proyecto de habilitación y urbanización de tierras que se desarrollen en el país, se reserva obligatoriamente para infraestructura deportiva no menos del cincuenta por ciento del área destinada para parques, bajo responsabilidad de la entidad aportante. El reglamento de la Ley establecerá las sanciones para el caso de incumplimiento.

#### Información de Infraestructura Deportiva

Los Gobiernos Regionales, Locales, las entidades públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas informarán y coordinarán con el Instituto Peruano del Deporte en materia de infraestructura deportiva con el objeto de adecuar sus proyectos al Plan Nacional del Deporte.



#### Concesión de Infraestructura Deportiva

El Instituto Peruano del Deporte otorgará la concesión de la infraestructura deportiva mediante Licitación o Subasta Pública, para lo cual por Reglamento dispondrá y regulará el uso de las instalaciones deportivas de su propiedad o bajo su administración.

#### 6.3.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de práctica deportiva y/o recreativa

Se ha definido como indicador:

- (1) **Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas**



**(2) Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total**

Para determinar el número de infraestructura deportiva que no se encuentra en las mejores condiciones para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la "Plan Nacional del Deporte 2011- 2030" así como los establecidos en la "Norma A.100 Recreación y Deportes". Asimismo para determinar el acceso de la población a las actividades físicas, pre-deportivos y recreativos, el sector ha tomado en consideración los Programas especializados permanentes, las actividades masivas y las competencias y campeonatos.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos trabajados en el PMI 2019-2021, que tuvieron como fuente de información el "inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL", a partir de estos se ha cuantificado cuantas intervenciones mediante proyectos de recreación y deportivos se han ejecutado en el año 2018, asimismo para cuantificar la brecha de cobertura se ha tomado en consideración la información proporcionada por la Gerencia de desarrollo social y seguridad de la MDCGAL, sobre el número de personas que participaron en programas, actividades, competencias y campeonatos durante el año 2018.

Para el mapeo de los campos deportivos ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa se ha tomado información del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el "Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL" 2018 y el Listado de inversiones culminadas, pendientes de liquidar y liquidadas correspondiente al año 2018, identificando y ubicando, los campos deportivos, mediante Plano del servicio de práctica deportiva y/o recreativa.

**a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la calidad de infraestructura urbana.**





b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Valor del indicador

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	SGPMI-MDCGAL	66.67%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2018
Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total	SGPMI-MDCGAL	98.74%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Método de cálculo

Descripción	Campos deportivos	%
Campos deportivos en condiciones adecuadas (B)	34	33.33%
Campos deportivos en condiciones inadecuadas (R)	57	55.88%
Campos deportivos en condiciones inadecuadas (M)	11	10.78%
<b>Total de campos deportivos</b>	<b>102</b>	<b>100.00%</b>

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



Descripción	Población	%
Población que participa	1,390	1.26%
Población que no participa	109,027	98.74%
<b>Total de población *</b>	<b>110,417</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Censo 2017/ Gerencia de desarrollo social y seguridad de la MDCGAL  
Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

**66.67 % = 100% - 33.33%**

**Dónde:**

- Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuados = **66.67%**
- Porcentaje total de instalaciones deportivas y/o recreativas = **100.00%**  
PMI 2019-2021/ inventario físico de activos 2018/ listado de inversiones
- Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones adecuadas = **33.33%**  
PMI 2019-2021/ inventario físico de activos 2018/ listado de inversiones

**98.74 % = 100% - 1.26%**

**Dónde:**

- Porcentaje de la población que no participa en actividades físicas, pre deportivas y recreativas = **98.74%**
- Porcentaje total de población en el Distrito GAL = **100.00%**  
Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Porcentaje de la población que participa en actividades físicas, pre deportivas y recreativas = **1.26%**





- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Programa Multianual de Inversiones 2019-2021
- Gerencia de desarrollo social y seguridad de la MDCGAL
- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL – 2018
- Listado de inversiones culminadas, pendientes de liquidar y liquidadas correspondiente al año 2018

#### 6.4 Diagnóstico de brechas – Interior

##### 6.4.1 Servicio policial operativo básico

###### 6.4.1.1 Situación actual del servicio policial operativo básico

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de Comisarías básicas por implementar y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

###### Del Terreno

- Localización estratégica y preferente en una zona urbana consolidada, o en una zona rural de expansión urbana respectivamente.
- Contar con la inscripción en los registros públicos a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú.
- Accesibilidad peatonal y vehicular adecuada.
- Las áreas de los locales policías serán determinadas en función de la actividad que se desarrollara en ella, su organigrama y cantidad de



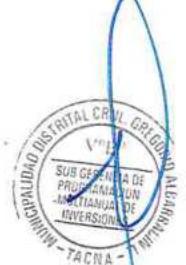


personal, distinguiendo áreas techadas (construidas) y libres; debiendo ser aprobada por el área de Arquitectura de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú.

- Para el caso de Divisiones de Investigación criminal y comisarías urbanas PNP se deberá contar con un área mínima de 1,000.00 m<sup>2</sup> que posibilite incrementar superficies techadas de nuevos servicios conforme evolucione la densidad poblacional y la incidencia delictiva.
- Para el caso específico de comisarías rurales se deberá contar con un área mínima de 600.00m<sup>2</sup>.
- Para la instalación e implementación de puestos de vigilancia de fronteras se requiere un área mínima de 2500.00m<sup>2</sup>.
- Cuando se implemente servicios policiales de TRES a más Sub Unidades en un mismo local, este se constituirá en Complejo Policial, para lo cual debe contar con un área de terreno regular con una dimensión en proporción a las categorías y tipo de cada Sub Unidad Policial.

#### Del Diseño

- El tipo de edificación de los locales policiales estará orientada a la función policial que se desarrollara, y la organización espacial será el reflejo de una programación arquitectónica previa, aprobada por la dirección de Infraestructura y equipamiento de la policía nacional del Perú, y para cada caso contara con el organigrama funcional de la Unidad o Sub unidad.
- En la orientación de los volúmenes arquitectónicos será determinante aprovechar o proteger los espacios del asoleamiento, la ventilación natural y, de existir lluvias intensas adaptándolas a cada zona particular.
- El diseño debe considerar el aislamiento térmico, acústico y de seguridad relacionado directamente con el tipo de actividad policial que realizara.
- Los elementos que conformaran las edificaciones deben reflejar la imagen institucional, observaran los principios de diseño y dotaran de comodidad óptima a los usuarios para el cumplimiento de sus funciones, debiendo destacar en la frontera el escudo institucional y la denominación "POLICIA NACIONAL DEL PERU".





- Para efectos que el jefe de Unidad o Sub Unidad ejerza un control visual así como una adecuada atención al público, la zonificación de la jefatura (despacho, dormitorio y servicio higiénico) estará en el primer piso.
- Respetando las ordenanzas municipales y cuando la dimensión de los terrenos lo permitan, los locales policiales deberán contar con una separación, desde el límite de propiedad hacia el frontis principal, de seis metros como mínimo para protección de la instalación, la cual puede generar áreas de estacionamientos con rejas corredizas.
- Las áreas destinadas a la detención de personas deben estar ubicadas en el primer piso del local, ser restringidas al público y permitir el control visual del personal policial.
- El uso de ventanas será con vidrio translucido, a efectos de evitar cortinajes y/o persianas.

#### Del área mínima de construcción

Las áreas mínimas de construcción de los locales policiales serán determinadas en función de la actividad que se desarrollara en ella, su organigrama, cantidad de personal y categoría, distinguiendo áreas techadas (construidas) y libres, observando las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), debiendo ser aprobadas por el área de arquitectura de la dirección ejecutiva de infraestructura y equipamiento de la policía nacional del Perú.

Para determinación del área construida de locales para funcionamiento de divisiones de investigación criminal, comisarías y puestos de vigilancia de fronteras, se efectuara teniendo en consideración el tipo o categoría, la incidencia delictiva de la zona, densidad poblacional, factores o hechos trascendentales descritos en el informe de estudio de estado mayor (IEEM), apreciación de situación(AS) y apreciación de inteligencia(AI) de la jurisdicción, arquitectónica de acuerdo al organigrama funcional, definiéndose los ambientes y aplicándose las áreas mínimas que a continuación se detallan.

##### • Comisarías Urbanas

Comisaría Tipo "A", área requerida de construcción 1,831.63m<sup>2</sup>

Comisaría Tipo "B", área requerida de construcción 1,417.75m<sup>2</sup>

Comisaría Tipo "C", área requerida de construcción 815.56 m<sup>2</sup>

- **Comisarias Rurales**

Comisaría Tipo "D", área requerida de construcción 317.00m<sup>2</sup>

Comisaría Tipo "E", área requerida de construcción 273.13m<sup>2</sup>

- **División de Investigación Criminal – Tipo**

Área requerida de construcción 1,280.50m<sup>2</sup>

- **Puestos de Vigilancia de fronteras – Tipo**

Área requerida de construcción 231.40m<sup>2</sup>

#### Rango del recurso humano

Para las condiciones del funcionamiento de las divisiones de Investigación criminal, comisarias, puestos de vigilancia de fronteras y otras unidades y sub unidades PNP es necesario indicar la capacidad que deben tener estas, considerando turnos, distribución del personal y las características funcionales que las definen, como a continuación se detalla:

- **Comisarias Urbanas**

Comisaría Tipo "A", personal requerido para infraestructura preestablecida: 120 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 120 efectivos policiales adicionales; considerando turnos y distribuciones del personal; Rango 120, 240.

Comisaría Tipo "B", personal requerido para infraestructura preestablecida: 60 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 59 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango 60, 120.

Comisaría Tipo "C", personal requerido para infraestructura preestablecida: 30 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 29 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 30, 60.

- **Comisarias Rurales**

Comisaría Tipo "D", personal requerido para infraestructura preestablecida: 15 efectivos, con capacidad para incrementar hasta 14 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 15, 30.



Comisaria Tipo "E", personal requerido para infraestructura pre establecida: 10 efectivos, con capacidad para incrementar hasta 06 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 9,16.

En las comisarías construidas en zonas de emergencia, el personal requerido se implementara tomando en consideración otros factores concurrentes.

- **División de Investigación Criminal**

El personal requerido para el local pre establecido es de SESENTA (60) efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 30 efectivos adicionales; considerando turnos y distribución del personal; Rango: 60,90.

#### Factor población

La población y la jurisdicción de las Divisiones de Investigación Criminal, Comisarías, Puestos de Vigilancia de Fronteras y otras Unidades y Sub Unidades PNP son determinantes para establecer las categorías y tipologías, respectivamente.

- **Comisarías Urbanas**

Tipo "A", rango de población [80,000 – 160,000] habitantes.

Tipo "B", rango de población [40,000 – 80,000] habitantes.

Tipo "C", rango de población [20,000 – 40,000] habitantes.

- **Comisarías Rurales**

Tipo "D", rango de población [10,000 – 20,000] habitantes.

Tipo "E", rango de población [5,000 – 10,000] habitantes.

Excepcionalmente y por declaratoria de emergencia se podrán edificar y poner en funcionamiento comisarías en territorios con menor población.

- **División de Investigación Criminal**

Adaptable al rango poblacional del distrito donde asuma jurisdicción.

- **Puesto de vigilancia de fronteras**

Asume jurisdicción estratégica en zona de frontera para la cobertura, control y vigilancia.

#### **COMISARIA DCGAL**

El servicio policial en el distrito, es brindado por la Sub unidad policial Comisaria PNP Crnel. Gregorio Albaracín Lanchipa, con un total de 114 efectivos policiales, en un local de 1414.80m<sup>2</sup>, construida en el año 1987 y puesta en operación en el año 1988 (antigüedad de 28 años), de material noble de 02 niveles de regular a buen estado de conservación, el nivel de Comisaria es de tipo B, para un rango poblacional de 40000 a 80000 habitantes. Límite jurisdiccional policial es el siguiente: ☐ Por el Norte: Comprende desde el Ovalo Cuzco y la Av. Collpa (desde el cuartel Tarapacá hasta Ovalo Tarapacá-Panamericana. ☐ Por el Sur: Comprende hasta las pampas de Hospicio. ☐ Por el Este: Comprende como límite las faldas del cerro Arunta desde la altura del Rio Seco hasta las pampas Hospicio. ☐ Por el Oeste: Comprende la Carretera Panamericana Sur, Terrenos del Aeropuerto y CETICOS; con espacio jurisdiccional de 1175.8km<sup>2</sup>.

La jurisdicción territorial policial asignada, ha tenido un crecimiento urbano vertical y horizontal, lo que no permite brindar mayor presencia policial a las periferias del distrito como son los Programas de Vivienda Municipales – PROMUVI'S Viñani I ETAPA, II ETAPA, III ETAPA, IV ETAPA, Asociaciones de viviendas, Asociaciones de talleres viviendas, zonas pecuarias y agrícolas. Considerándose la situación actual del distrito que cuenta con una población de 110,417 habitantes, según proyecciones de población esta se encuentra en el rango de 80000 a 160000 habitantes, por lo que justifica una infraestructura policial de nivel TIPO A.

La cantidad de efectivo policial que cuenta la comisaria PNP del distrito Gregorio Albaracín Lanchipa es de 114 efectivos entre los asignados a la comisaria los efectivos administrativos y los que realizan patrullaje motorizado.

Cuadro N° 7: Incidencia delictiva según modalidades periodo 2018

Delitos	Cantidad
Delitos contra el patrimonio	417
Delitos contra la seguridad publica	163
Delitos contra la libertad	81
Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	44
Delitos contra la administración publica	9
Delitos contra la tranquilidad publica	4

Cuadro N° 7: Incidencia delictiva según modalidades periodo 2018

Delitos	Cantidad
Delitos contra la fe publica	3
Delitos contra la familia	3
Delitos contra la humanidad	2
Delitos contra el orden financiero y monetario	1
<b>Total</b>	<b>727</b>

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albaracín Lanchipa  
Trabajo de campo SGPMI 2019

Cuadro N° 8: Clasificación de las comisarías básicas

Tipo	Rango de Efectivos Policiales	Rango de Densidad Poblacional	Rango de Servicios Requeridos	Área mínima de construcción Requerida (m <sup>2</sup> )
Tipo a	120 - 240	80,000 – 160,000	40 - 80	1831.63
Tipo b	60 - 120	40,000 – 80,000	20 - 40	1417.75
Tipo c	30 - 60	20,000 – 40,000	10 - 20	815.56
Tipo d	15 - 30	10,000 – 20,000	5 - 10	317.50
Tipo e	8 - 15	5,000 – 10,000	3 - 5	273.13

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albaracín Lanchipa  
Trabajo de campo SGPMI 2019

El indicador busca medir el porcentaje de comisarías que no cuentan con una capacidad de operación adecuada para satisfacer las necesidades de la población a nivel distrital.

Entre las funciones de las Comisarías de la PNP tenemos:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en su jurisdicción.
- Prestar protección, ayuda y orientación a las personas y a la comunidad, especialmente al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer, así como a las personas con discapacidad y desvalidos que se encuentran en situación de riesgo. Previendo las infracciones penales



Ing. Patricia Inés Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100R31

y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.

- Prevenir, combatir, investigar y denunciar la delincuencia en el marco de la Constitución, la ley, reglamentos y directivas de la PNP, observando el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- Ejercer la identificación plena de las personas con fines policiales.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
- Controlar el cumplimiento de la legislación de tránsito e investigar y denunciar los accidentes de tránsito.
- Organizar y Capacitar a las juntas vecinales en materia de seguridad ciudadana.
- Participar en la Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país.
- Expedir copias certificadas de acuerdo a ley.
- Atender los requerimientos de las autoridades judiciales y del Ministerio Público de acuerdo a su competencia, así como a las autoridades políticas, regionales y locales de conformidad a las disposiciones vigentes.

Los criterios para determinar las variables que comprenden el indicador son:

Tomando en consideración la Directiva 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B (R.D. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP) hemos considerado los siguientes conceptos de la misma, para lo cual hemos considerando las siguientes variables (usando las preguntas del censo nacional de comisarías):

Para el cálculo de las siguientes variables se realizará un promedio entre sus 3 sub variables; tomando como adecuados a aquellas que cumplen con al menos 2 de las 3 sub variables.

Cuadro N° 9: Recurso humano

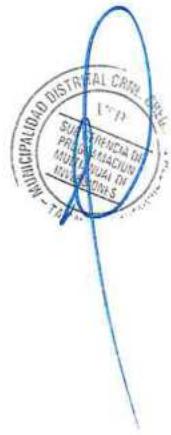
N°	Variables	"SI cumple = 1" Y "NO cumple = 0"
V1	Recursos humanos	
V1.1	Efectivos asignados a la comisaría	1
V1.2	Efectivos asignados a labores administrativas	1



Cuadro N° 9: Recurso humano

Nº	Variables	"SI cumple = 1" Y "NO cumple = 0"
V1.3	Efectivos realizan patrullaje motorizado	1
V2	Características del local	
V2.1	Condición de la propiedad	1
V2.2	Documento de propiedad	1
V2.3	Área total de construcción	1
V3	Infraestructura	
V3.1	Estado de conservación de las paredes	0
V3.2	Estado de conservación de los pisos	1
V3.3	Estado de conservación del techo	1
V4	Servicios básicos	
V4.1	Electricidad	1
V4.2	Agua potable	1
V4.3	Desagüe	1
V5	Equipamiento	
V5.1	Equipos de comunicación	0
V5.2	Equipos informáticos	0
V5.3	Vehículos policiales	0

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa  
Trabajo de campo SGPMI 2019



Resumen de la puntuación de las variables para hallar en qué porcentaje es inadecuado cada variable

Nº	Variables	Condición	Total	%
V1	Recursos humanos	Inadecuado	3	0%
V2	Características del local	Inadecuado	3	0%
V3	Infraestructura	Inadecuado	2	33.33%
V4	Servicios básicos	Inadecuado	3	0%
V5	Equipamiento	Inadecuado	0	100%

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa  
Trabajo de campo SGPMI 2019

#### 6.4.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio policial operativo básico

Se ha definido como indicador:

##### (1) Porcentaje de comisarías básicas por implementar

Para determinar el número de comisarías básicas por implementar en el distrito, se ha tomado en consideración información de campo donde se recopila el número de efectivos policiales que laboran en el Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa ; debido a que no se cuenta con información detallada del sector a nivel distrital, se utilizó un indicador proxy, tomando como dato el rango de densidad poblacional por efectivos policiales , obteniendo como dato base el porcentaje de población que aún falta cobertura.

##### a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 05: **Fortalecer la seguridad ciudadana**

##### b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de comisarías básicas por implementar	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

##### c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo

El indicador de brecha corresponde al % de comisarías básicas por implementar en el distrito CGAL, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio policial operativo básico , el cual tiene como finalidad contar con adecuadas comisarías.

Los valores que piden son los siguientes:

Línea Base del 2016



Indicador	Línea Base	Año
% de comisarias básicas por implementar	55%	2019

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Valor del indicador

	Valor año base
	2018
% de comisarias básicas por implementar	50.0
NCE	1
NCR	2

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Cuyo valor de la variable corresponde al 50.00 % (Porcentaje de comisarias básicas por implementar a nivel de distrito) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PCBI} = (1 - \frac{\text{NCE}}{\text{NCR}} \times 100 \%)$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$50.00\% = 1 - (1/2)*100$$

Donde:

- PCBI = % de comisarias básicas por implementar = 50.00 %
- NCE = Número de comisarias básicas existentes = 1
- NCR = Número de comisarias básicas requeridas = 2



- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Información proporcionada por la Comisaría de Gregorio Albarracín
- Listado de proyectos de Inversión MDCGAL 2011-2018, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).
- Trabajo de Campo Equipo SGPMI-MDCGAL

#### 6.4.2 Servicio de Seguridad Ciudadana Local

##### 6.4.2.1 Situación actual del servicio de seguridad ciudadana local

Toda sociedad necesita orden para su normal desarrollo, y el orden que necesita debe estar relacionado a la imposición de normas y leyes para adecuar positivamente la conducta de sus integrantes y evitar daños, a veces irreparables, a los miembros de la sociedad. Por ello es importante que las conductas humanas tengan un modelo de comportamiento que permita no sólo el respeto al derecho ajeno, sino a la cooperación mutua y la solidaridad social para el desarrollo de su comunidad.

Con el crecimiento de la actividad económica en especial en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha incrementado la tasa de inmigrantes y la población en general, esto conlleva a que la inseguridad ciudadana, la delincuencia y la falta de respeto por la vida humana y la propiedad privada, se incrementen aceleradamente.

Por lo que el Estado debe de ejercer su poder para asegurar el bienestar común de la sociedad; es así que la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana quien se encarga de fortalecer y apoyar a la Policía Nacional del Perú PNP en las labores de patrullaje que es comúnmente llamado patrullaje integrado, de coordinar y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes en mantenimiento de la tranquilidad y el orden

ciudadano. También participan organizaciones de la sociedad civil, del ámbito distrital.

Actualmente el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín es a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad la cual, responsable de brindar protección y seguridad a la comunidad, de conformidad con la normatividad vigente para contribuir a ampliar y consolidar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

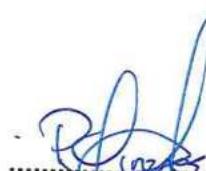
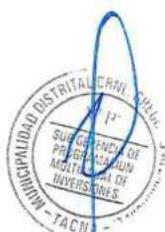
La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es la encargada de realizar los procesos operativos del servicio de seguridad ciudadana en el distrito que concierne en Planificar, organizar y controlar los programas de acción destinados a solucionar los problemas detectados y potenciales relativos a la seguridad y tranquilidad de los vecinos del distrito; y al cumplimiento de los objetivos fijados por la Sub Gerencia.

Los procesos del servicio de seguridad ciudadana, en el cual la población puede realizar sus denuncias o solicitudes a través de la subgerencia de seguridad ciudadana, las cuales son procesadas para su inmediata atención a través de los componentes operativos de seguridad ciudadana o directamente a ellos, que son el patrullaje vehicular motorizado, patrullaje a pie, patrullaje integrado. Existe una sola actividad que se realizan juntamente con la Policía Nacional del Perú que es el patrullaje integrado.

Todas estas actividades operativas realizan el servicio de seguridad ciudadana constantemente a todo el distrito para lo cual cuentan con personal operativo, con 35 cámaras de video vigilancia, infraestructura, equipamiento, vehículos, sistema de comunicación, entre otros. Que les permite atender diversas intervenciones ante un llamado de alerta por parte de la población, efectivo de vigilancia u otros.

La situación de inseguridad que afronta el Distrito, por lo que el 1 de febrero del 2003, se crea el servicio de Serenazgo Municipal con la finalidad de brindar apoyo a la policía en las labores de prevención y la lucha contra la delincuencia.

La sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano que institucionaliza y efectiviza la labor que cumplen los serenos municipales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad.



.....  
Ing. Pamela Iñes Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831

Ejecutan sus acciones de manera estratégica y operativa, a fin de contribuir asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, acorde al Artículo 122º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, las siguientes.

Coordinar, programar y controlar las acciones de seguridad ciudadana relacionadas con la seguridad de los vecinos a través de acciones de información, prevención, conciliación, vigilancia y rescate en caso de accidentes o catástrofes.

- Proponer, conducir y ejecutar campañas de difusión a la comunidad en material de seguridad ciudadana
- Apoyar y/o participar en los operativos de la Policía Nacional del Perú, las compañías de bomberos, cruz roja y además instituciones similares.
- Organizar y ejecutar las actividades de seguridad de los establecimientos y espectáculos públicos, sujetos a control municipal.
- Planear, organizar, dirigir y ejecutar las acciones disuasivas y preventivas contra los hechos y circunstancias que alteren la tranquilidad pública en sus diferentes modalidades.
- Coordinar con la jurisdicción Policial del distrito, la realización de actividades y estrategias en bien de la seguridad del distrito
- Promover la organización de seguridad como parte integrante de las Organizaciones Vecinales.
- Velar por la seguridad de los locales de propiedad de la MDCGAL y sus instalaciones.
- Informar mensualmente sobre las actividades realizadas para el logro de los objetivos a la Gerencia Municipal con copia a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, a fin de que esta pueda determinar el progreso de los indicadores de calidad de vida de la población Albarracina.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



- Coordinar o efectuar convenios con las instituciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir con las demás funciones que sean encargadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, en el ámbito de sus competencias.

a. Recurso Humano

Presidente del Comité Distrital

Cargo	Nombres	Dirección	Telefono	Correo electrónico
Presidente del comité distrital de seguridad ciudadana	Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni	Calle las Palmeras Lote.06	052 – 402416	www.munialbarracin.gob.pe

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa  
Elaboración propia SGPMI 2019

Entidades e Instituciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (Codisec) Del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Nº	Nombres y apellidos	Cargo	Direccion	Telefono	E-mail
1	Abog. Hernán Gonzalo Cahuana	Sub-Prefecto del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Asoc. Viv. Villa San Francisco Mz.24 Lte.29	952-695141	Heronka@gmail.com
2	MAYOR PNP Rolando Cereceda Vargas.	Comisario de la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa.	Av. Municipal Cuadra 12 S/N	989653175	Rolito72-40@hotmail.com
3	Lic. Rene Hernán Yáñez Morales	Representante del Poder Judicial del Distrito C.G.A.L.	Calle Inclán Cuadra 03 S/N	952-857550	ryañez@pj.gob.pe
4	Dra. Patricia de la Cruz Romero	Representante del Ministerio Público del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Alfonso Ugarte III Etapa Mz-H-2 Lote.33	942919150	Pdelacruz@hotmail.com
5	Sra. Mercedes Mayta Mamani	Coordinadora de las Juntas Vecinales Promovidas por la PNP del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Asoc. De Vivienda 23 de Junio "A" 2da Etapa- Av. Soldado Cruz Guerra Mza. 241 Lote 01.	952-966444	Mechitas-44@outlook.es

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa  
Elaboración propia SGPMI 2019

  
Ing. Pamela Ines Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831

## Servicio de Serenazgo

Cuadro N° 10: Personal

Personal	Cantidad
Sub Gerente	01
Jefe de Operaciones	01
Supervisores	03
Agentes de Seguridad	80
Total de RR.HH	85

Fuente: Informe N°027-2018/AALH/PMSVVOSSC/GMSP/MDCGAL

### b. Infraestructura

Actualmente la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Funciona en un área de uso Otros Fines que cuenta con una medida aproximada de 1620.56 m<sup>2</sup>, La infraestructura existente se dio mediante la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" de código SNIP N° 87627. En cuanto a este componente podemos indicar que no existe necesidad e insatisfacción alguna.

### c. Equipamiento

El área de Seguridad Ciudadana cuenta con los siguientes Tipos de Sistema de comunicación.

#### Sistema de Video Vigilancia

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 35 cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de la jurisdicción principalmente en el sector del Cercado, el sistema de video vigilancia está conformado por equipos basados en tecnología IP con transferencia de datos mediante fibra óptica.

Los equipos y servicios con los que se cuenta son:

- 35 cámaras con cubierta tipo domo
- Sistemas de transmisión inalámbrica de banda ancha para video.
- Sistemas de protección eléctrica por cada punto de cámara, incluye entre otros: UPS, fuentes de poder, gabinetes, etc.



- Centro de control: Software, Servidores de almacenamiento, monitores, etc.
- Garantía y soporte técnico.

Existen 29 cámaras del total de 35 con que cuenta el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Sin embargo, se puede apreciar que hay zonas que aún falta ampliar cámaras sobre todo en los alrededores de esta zona.

**Gráfico N° 2: Ubicación de Cámaras Existentes en la Zona del Cercado del Distrito**



Fuente: Equipo Formulador SGFP.

Como se puede ver en la imagen anterior en la zona de Viñani, existen solo 6 cámaras del total de 35 con que cuenta el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En esta zona es notable la carencia del servicio de video.

Es importante mencionar que el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Cuenta con un Área de: 197,423,578.0072 m<sup>2</sup> que representa 197.42 km<sup>2</sup>. Por lo cual la cantidad de cámaras existentes como para cubrir dicha área es insuficiente.

#### Sistema de Comunicación VHF

  
.....  
Ing. Pamela Inés Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100131

El Área de Seguridad Ciudadana emplea un sistema de comunicación VHF analógico con 48 equipos para este sistema de comunicación.

Las 48 Equipos están funcionando en estado regular las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (1 Radio Base Hytera) para la central de comunicaciones, (1 Radio Handy Hytera) en la central de Video Vigilancia, (6 Radio Móviles Hytera) para Unidades Móviles, (1 Repetidora) para Base SGSC y (39 Radio Handy Hytera) para el personal de Servicio. Estos equipos fueron adquiridos entre los años 2011, 2012, 2013 y 2014 como se muestra en el cuadro de inventario (ver anexos), sabiendo que lo ideal es que cada sereno cuente con una Handy es importante adquirir más Handys para mejorar el sistema de comunicación al momento de reportar las intervenciones preventivas a delitos y faltas que realiza el Área de Seguridad Ciudadana.

#### Teléfono

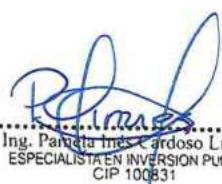
Actualmente se cuenta con el servicio de Telefonía Fija, cuyo número es el 052-402050 y el número 052-400125, del cual se atiende las 24 horas y a su vez contamos con una Línea Gratuita 080015777 para el alcance de la población, pudiendo facilitar la comunicación entre la población con la Central de seguridad ciudadana.

#### Unidades motorizadas para la vigilancia:

El Área de Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes unidades motorizadas. Vehículos. - En cuanto a los vehículos el Área de Seguridad Ciudadana dispone de un total de 06 camionetas, de las cuales solo 04 se encuentran operativas con restricciones. Se cuenta con 07 motocicletas, de las cuales 04 están operativas con restricciones y 01 se encuentran inoperativa recientemente,

#### RUTAS DE PATRULLAJE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA SEGÚN SECTORES

En la actualidad la Comisaría PNP del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conjuntamente con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana han elaborado el "Mapa de Delitos" y "Mapa de Riesgos" para la Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dividiéndose de la siguiente manera en Siete Sectores:



.....  
Ing. Paola Iñaki Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831





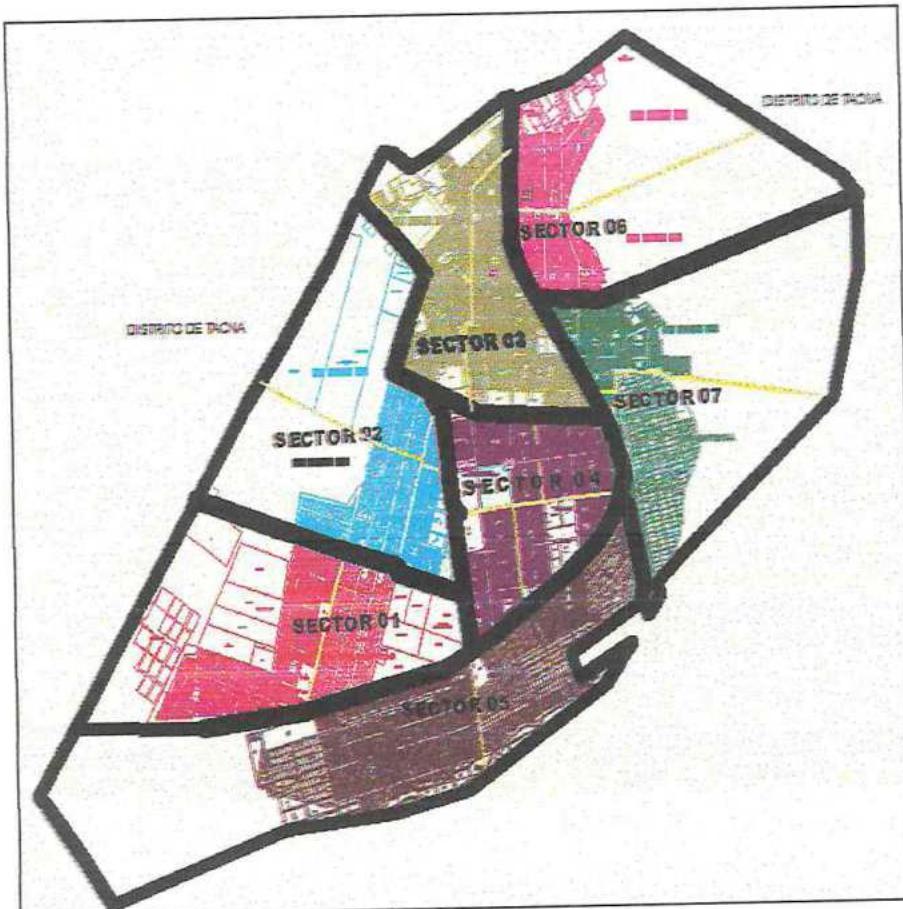
Cuadro N° 1: Sistema de Video Vigilancia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Nº sectores	Cantidad de Nº sub sectores	Cantidad de nº de cuadrantes	Cantidad de Asoc. y Juntas Vecinales por Cada Sector
Sector 1	2	2	2
Sector 2	2	6	17
Sector 3	4	26	50
Sector 4	4	18	56
Sector 5	2	13	14
Sector 6	2	8	42
Sector 7	2	7	21
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>80</b>	<b>202</b>

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Elaboración: Equipo Técnico

Gráfico N° 3: Mapa Sectorizado según el nivel de atención del Servicio de Seguridad Ciudadana



Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Elaboración: Equipo Técnico

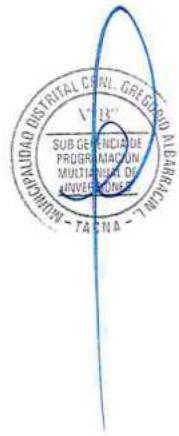
Ing. Pamela Inés Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Servicio de Serenazgo ha registrado un total de 7,337 intervenciones durante el año 2017, mientras el año 2018 se ha registrado un total de 6,626 intervenciones, mediante acciones conjuntas como ejecución del Patrullaje Integrado con apoyo de la Policía Nacional, con la finalidad de controlar, neutralizar riesgos que atenten contra los vecinos, alumnado de las diferentes Instituciones Educativas, con el único fin de brindar la paz y tranquilidad de las personas del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.

**Cuadro N° 11: Identificación de Peligros en la Zona de Ejecución del Proyecto**

Motivo	2017	2017	2018	Total
Violencia Familiar	887	1167	1364	3418
Violación de la Libertad Sexual	39	100	88	227
Delitos de Hurto y Robo	387	405	365	1157
Faltas contra la Persona	465	273	376	1114
Accidentes de Transito	169	169	177	515
Otros	296	346	409	1051

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa  
Elaboración propia SGPMI 2019

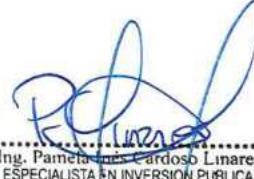


#### 6.4.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de seguridad ciudadana local

Se ha definido como indicador:

**(1) Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada**

Para determinar el número de sectores en el distrito que no cuentan con los medios de vigilancia adecuados para brindar el servicio de ciudadana, se ha tomado en consideración información referente al Plan Local De Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa; debido a que no se cuenta con información detallada del sector a nivel distrital, se utilizó un indicador proxy, esto tomando como base del plano de incidencias, lugares abandonados, lugares de riñas frecuentes, etc y ocurrencias del distrito

  
-----  
Ing. Pamela Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo social y seguridad de la MDCGAL, sobre la sectorización realizada por el equipo de la sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

a) **Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como **OBJETIVO N°05: Fortalecer la seguridad ciudadana**

b) **Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) **Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo**

El indicador de brecha corresponde al **% de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada**, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio de seguridad ciudadana, el cual tiene como finalidad contar con adecuados medios de vigilancia,

Los valores que piden son los siguientes:

**Línea Base del 2016**

Indicador	Línea Base	Año
% de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	66.0%	2018

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Paola Inés Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831



d) **Valor del indicador**

**Valores durante el horizonte de programación**

	Valor año base
	2019
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	66.0
V1: NSCMVA	69
V2: NSM	202

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Cuyo valor de la variable corresponde al 64.9 % (Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PSCMVA} = (1 - \frac{\text{NSNMVS}}{\text{NSN}} \times 100 \%)$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$66.00\% = 1 - (69/202)*100$$

Donde:

- PSNMVA = % de sectores a nivel nacional que no cuentan con medios de vigilancia adecuada = 66.00%
- NSCMVA = Número de sectores a nivel distrital con medios de vigilancia adecuada = 69
- NSN = Número de sectores (Asoc. y juntas vecinales por cada sector) = 202

e) **Determinación de las planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2019, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Seguridad Ciudadana MDCGAL 2011-2018, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).

**6.4.3 Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros**

**6.4.3.1 Situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros**

Con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el CGBVP como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuyas siglas son CGBVP, se ha convertido en una Organización Cívica Nacional que está conformada por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos. El Organismo Público Ejecutor regulado por la Ley N° 27067, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" – INBP, la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la presente norma. La INBP ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos. El Comandante General del CGBVP o quien él proponga, será designado como Intendente Nacional mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio del Interior. Su cargo es de confianza, remunerado y a dedicación exclusiva, con excepción de la docencia. La INBP debe determinar y uniformizar, a propuesta del CGBVP, los criterios técnicos de los procedimientos, equipos, indumentaria y especificaciones técnicas que se utilizan para la prestación del servicio público de Bomberos, adecuando su presupuesto a la atención de todas las necesidades que





requiera el CGBVP. Con este nuevo dispositivo legal, y con la eficiente labor que realice el Comandante General, se debe solucionar el problema de las Compañías de Bomberos a nivel nacional, que pese a los eternos ofrecimientos, generalmente no reciben un apoyo efectivo de la institución en el aspecto logístico y económico porque no hay mecanismos establecidos que lo faciliten, por falta de personal administrativo y operativo con las calificaciones necesarias

Toda sociedad necesita orden para su normal desarrollo, y el orden que necesita debe estar relacionado a la imposición de normas y leyes para adecuar positivamente la conducta de sus integrantes y evitar daños, a veces irreparables, a los miembros de la sociedad. Por ello es importante que las conductas humanas tengan un modelo de comportamiento que permita no sólo el respeto al derecho ajeno, sino a la cooperación mutua y la solidaridad social para el desarrollo de su comunidad.

El nivel de equipamiento de los cuarteles de bomberos en provincias es muy bajo y no existe un plan de mantenimiento y renovación de nuestros equipos, los cuales son reparados cuando colapsan por el uso. No se utilizan de manera eficiente los canales que permiten la normatividad para recibir apoyo de los Gobiernos Regionales, luego del proceso de transferencias que concluyó el año 2010. Este proceso facilita la creación y equipamiento de las Compañías de Bomberos por parte de los Gobiernos Regionales. Las principales fortalezas y debilidades de nuestra institución son conocidas, se destaca el aspecto voluntario de los bomberos. Es admirable la dedicación y la entrega en la atención de emergencias, pero los ofrecimientos de mejorar la situación de la institución no se han cumplido. No ocurre lo mismo en el aspecto logístico ni en el manejo de la gestión administrativa donde hay aún mucho trabajo por hacer

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa tiene la responsabilidad de consolidar la infraestructura y equipamiento urbano e intervenir en los terrenos destinados para brindar el servicio que presta la para este fin, como es el caso del predio ubicado en el Asentamiento Humano de la Asociación de vivienda Vista Alegre Mz 50 Lt 01, el cual siendo de propiedad del cuerpo general de bomberos del Perú, no brinda ningún servicio a la comunidad, por el contrario se encuentra con desmonte y basura que facilita la proliferación de enfermedades respiratorias y foco de acumulación de residuos que ya no son utilizados.



En el distrito Crnl. Gregorio Albarracín existen 03 Compañías de Bomberos; la Compañía 1ero de Mayo N°110, la compañía de bomberos Nro. 194 y la compañía Boca del Rio N°123, las mismas que atienden las emergencias que se presentan dentro del distrito.

**La Compañía 1ero de Mayo N° 110** presta sus servicios principalmente en la zona de entrada al distrito, entre el Ovalo Cusco, la Av. Colpa, Av. Humboldt cubriendo las asociaciones que se encuentran a su alrededor.

**La compañía de bomberos Nro. 123** atiende a la parte central del distrito cubriendo parte de viñani, La Compañía de Bomberos N° 123 de Vista Alegre es una unidad básica y operativa que depende administrativa, económica, jerárquica y operativamente de la Comandancia Departamental de Tacna; la Compañía constituye un órgano descentrado del comando nacional del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú que es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, que depende presupuestariamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), goza de personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa y propone la Organización de sus unidades operativas.

Actualmente se viene solicitando el cambio del nombre de la Cía. de Bomberos "Boca del Rio" Nro. 123 con la denominación de Brigadier Mayor CBP. Julio Meléndez Zamalloa Nro. 123, este cambio se viene realizando al Comandante del Cuerpo General de Bomberos del Perú con informe Nro. 149-2016/B-123/VIIJDT/CGBVP, con fecha 12 de agosto 2016.

La Compañía de Bomberos N° 123 brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Tiene como fin atender los servicios de emergencia que ocurren en el distrito, es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro

**La Compañía de Bomberos 194** atiende a Viñani y sus zonas de ampliación, esta última compañía ha sido recién intervenida con una antigüedad de aproximadamente 4 meses de servicio, cubriendo la zona de Pampas de Viñani principalmente.



De las compañías de Bomberos antes mencionadas la que necesita una intervención de manera prioritaria es la compañía de Bomberos N° 123 debido a que esta funciona de manera provisional en el local de capacitación de los bomberos.

El servicio que presta la Compañía de Bomberos de acuerdo a la Ley 27067 es de atención de emergencias:

Los servicios de atención realizada por las compañías de bomberos, se presentan en el siguiente reporte histórico de atención de emergencias se divide en varios tipos, los mismos que se detallan a continuación:

**Incendios:** Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos. La exposición de los seres vivos a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.

**Fugas de gas:** Las fugas de gas licuado se vienen incrementando con el mayor uso de este combustible a nivel doméstico.

**Emergencias médicas:** Las emergencias médicas consideran el otorgamiento de primeros auxilios y la evacuación de personas en riesgo hacia los Centros de Salud o a los hospitales; en caso de emergencias médicas graves, es poco lo que se puede hacer porque no se dispone de equipos médicos especializados.

**Rescates y accidentes vehiculares:** Los rescates que se efectúan se dan principalmente en accidentes de tránsito en las vías urbanas. La compañía de bomberos N°123 no dispone de todos los equipos auxiliares requeridos, generando demoras en las atenciones.

Las atenciones de los accidentes vehiculares se vienen incrementando como consecuencia del gran crecimiento de la población y un mayor tráfico en las vías de acceso del distrito.

**Derrames de productos:** No ocurre frecuentemente en el distrito, pero esto puede generarse por derrames de combustibles en grifos, camiones cisternas o por materiales peligrosos de fábricas.

**Cortos circuitos:** Las atenciones de cortos circuitos se dan mayormente en épocas de lluvias, en ferias locales, así como en eventos sociales como



parrilladas, polladas, etc., en las que las instalaciones eléctricas quedan expuestas.

**Servicios especiales:** Los servicios especiales se dan fundamentalmente en apoyo a personas en riesgo de salud trasladándolas a los Hospitales de Tacna o al Aeropuerto para ser evacuadas a otros hospitales del país, en apoyo a los Municipios con abastecimiento de agua potable a poblaciones de áreas marginales, seguridad en ceremonias, así como charlas de educación preventiva.

**Falsa alarma:** Las atenciones de falsas alarmas vienen disminuyendo a consecuencia de la mayor conciencia de la ciudadanía respecto a la importancia del servicio que prestan los bomberos voluntarios.

**Emergencias varias:** Son aquellas generadas por desastres como huaycos, derrumbes, inundaciones por desborde de ríos, etc.

La Compañía de Bomberos Voluntarios N°123, atiende directamente todas las emergencias que se presentan en el distrito, durante los últimos años, esta unidad ha atendido las siguientes emergencias:

**Cuadro N° 12: Cuadro estadístico de respuesta a emergencias – Compañía de Bomberos N° 123**  
Año 2019

Tipos de emergencia	Año 2018												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Incendios	4	1	1										6
Fuga de gas	4	0	1										5
Emergencias medicas	58	60	48										166
Rescate	1	0	1										2
Derrame de productos	0	0	0										0
Corto circuito	3	0	0										3
Servicio especial	2	1	1										4
Accidente vehicular	3	1	1										5
Falsa alarma	0	1	0										1
Sub total	75	64	53										192

Fuente: Compañía de Bomberos N°123



### Recursos empleados para la prestación del Servicio

#### g) Infraestructura

La compañía de Bomberos N°123 no cuenta con una infraestructura para su eficaz operación y prestación de sus servicios.

La compañía cuenta con un terreno que le fue donado por la municipalidad Provincial de Tacna y se encuentra actualmente bajo su dominio y tiene un espacio destinado para la construcción de su infraestructura, del cual podemos mencionar que:

- La ubicación del terreno es apropiada para el funcionamiento de una Compañía de Bomberos Voluntarios.
- El terreno tiene un espacio destinado para la construcción del cuartel de bomberos de un área de 771.32 m<sup>2</sup> aprox.
- El terreno presenta Título de Propiedad e inscrito en la SUNARP a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123.
- Actualmente la compañía de Bomberos N° 123 se encuentra instalado temporal e improvisadamente en las instalaciones del Centro de Instrucción de Búsqueda y Rescate.



#### h) Equipamiento

Respecto al Equipamiento la Compañía tiene diferentes equipos para la atención de las emergencias, actualmente

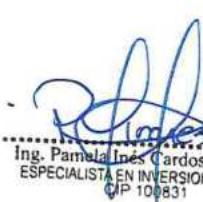
#### i) El parque automotor

La compañía de Bomberos 123, está constituido por 03 unidades vehiculares con las cuales se puede realizar las labores de atención de emergencias.

Actualmente se cuenta con 3 vehículos, una ambulancia, un auxiliar de luces y una máquina de agua. La falta de unidades especializadas hace que muchas de las mismas se tengan que utilizar en las diversas emergencias que se presentan, también se ha podido verificar que las unidades vehiculares se encuentran en estado regular por ello requieren ser repotenciadas y mejoradas en sus diferentes sistemas de funcionamiento, esto a fin de que puedan ser utilizadas óptimamente puesto que aún están en dichas condiciones.

#### j) El Personal

##### Recursos Humanos:

  
Ing. Pamela Inés Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831

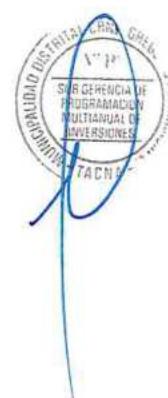


El Personal que actualmente se tiene en la compañía de bomberos, alcanza en un número de 25 efectivos, personal que de manera voluntaria realiza los trabajos de atención de emergencias, así como el mantenimiento diario de la compañía, la cual es bastante laboriosa por tratarse de un ambiente no adecuados.

**k) Implementos del personal:**

Para atender situaciones de emergencia el personal de bomberos utiliza:

- EPP (Equipo de Protección Personal Estructural), utilizado en situaciones de incendios y de rescate; dicha indumentaria consta de chaqueta, pantalón, botas, guantes, capucha y cascos, de un material inflamable. La compañía cuenta con 14 equipos (02 equipos nuevos, 06 en estado regular y 06 que se encuentran inoperativos).
- EPRA (Equipo de protección de Respiración Autónoma), utilizada en caso de incendios puesto que sirve como oxígeno alterno para atender dichas situaciones sin poner en desventaja la vida del bombero. El equipo consta de 01 mochila, 01 balón de aire con 02 balones de repuesto y una mascarilla con válvula de respiración. La compañía cuenta con 03 equipos de EPRA de los cuales las mochilas no funcionan y solo se tiene 07 botellas de aire operativas y 03 que se encuentran malogradas y sin uso.



**6.4.3.2 Indicadores de la situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros**

Se ha definido como indicador:

**(1) Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas**

Para determinar el porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se realizó la visita en campo constatando de que en el distrito existen 03 compañías de bomberos ; de las cuales solo 1 ha sido intervenida, es por eso que se considera que 2 compañías operan de manera inadecuada.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como **OBJETIVO N°11: Reducir el Grado de Vulnerabilidad Ante el Riesgo de Desastres**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo

El indicador de brecha corresponde al **% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas**, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros, el cual tiene como finalidad contar con adecuadas compañías de bomberos.

Los valores que piden son los siguientes:

Línea Base del 2018

Indicador	Línea Base	Año
% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	66.7%	2019

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Valor del indicador

Valores durante el horizonte de programación

	Valor año base
	2019
% de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas	66.7



	Valor año base
	2019
V1: NBOA	1
V2: NBE	3

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2022: 33.3 %

Cuyo valor de la variable corresponde al 66.7 % (Porcentaje de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PBNCOA} = \frac{(1 - \frac{\text{NBOA}}{\text{NBE}}) \times 100 \%}{}$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$66.7\% = 1 - (1/3)*100$$

Donde:

- d. PBNCOA = % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas = 66.7 %
- e. NBOA = Número de compañías de bomberos con capacidad operativa adecuada = 1
- f. NBE = Número de compañías de bomberos existentes en el distrito = 3
- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado
- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- Diagnóstico situacional para la formulación de estudio de inversión para la intervención de la Estación de Bomberos N° 123



- Listado de proyectos de Inversión de la MDCGAL 2011-2018, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).
- Trabajo de campo equipo SGPMI.

## 6.5 Diagnóstico de brechas – Salud

### 6.5.1 Servicio de Atención de salud básicos

#### 6.5.1.1 Situación actual del servicio de salud básico

La Municipalidad Distrital Crl. Gregorio Albaracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada, y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

Establecimientos de salud Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; esta implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

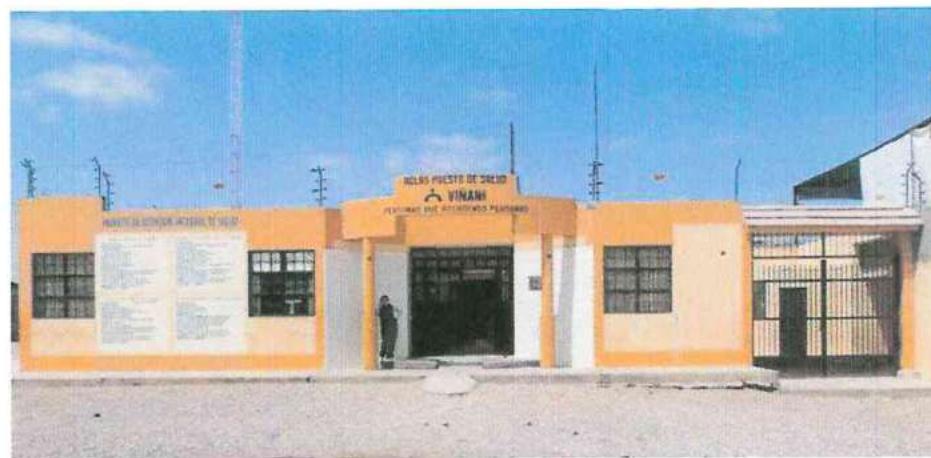




### Establecimiento de salud sin internamiento

Son aquellos donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación que no requieran de internamiento

La atención clínica ambulatoria, comprende la atención integral de salud, desarrollando actividades con énfasis de promoción de la salud y prevención de riesgos y control de daños a la salud.



### Establecimiento de salud con internamiento

Aquellos que brindan atención integral, general o especializada al usuario agudo o crónico, y que para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines de diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo.

### Categorías de los establecimientos de salud

#### CATEGORIA I – 1

Definición:

Puesto de salud o Posta de salud con profesional de salud no médico

Consultorio de profesional de la salud (no médico)

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría contará como mínimo, con un técnico de enfermería (debidamente capacitado) o profesional de la salud no médico (Licenciado en enfermería o Licenciado



en obstetricia). Asimismo pueden contar con médico cirujano como personal itinerante.

#### **CATEGORIA I – 2**

Definición:

Puesto de salud o posta de salud (con médico)

Consultorio médico (con médico, con o sin especialidad)

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría debe contar como mínimo, con MEDICO CIRUJANO, además de personal considerado en la categoría anterior.

#### **CATEGORIA I – 3**

Definición:

- Centro de salud
- Centro Médico
- Centro Médico Especializado
- Policlínico

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

#### **CATEGORIA I – 4**

- Centros de salud con camas de internamiento
- Centro medico con camas de internamiento

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

#### **CATEGORIA II – 1**

Definición:

- Hospital de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:



## CATEGORIA II – 2

Definición:

- Hospital de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

## CATEGORIA III – 1

Definición:

- Hospitales de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

## CATEGORIA III – 2

Definición:

- Institutos Especializados

Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención de ámbito nacional que propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica en un área de la salud o etapa de vida a través de la investigación, docencia y prestación de servicios de salud altamente especializados que contribuye a resolver los problemas prioritarios de salud.

Son establecimientos de salud y de investigación altamente especializados que cuenta con un equipo de profesionales altamente especializados que garantiza la investigación y el desarrollo de técnicas médico quirúrgicas de alta complejidad.

Constituye el Centro de Referencia especializado de mayor complejidad. En el Ministerio de Salud esta categoría corresponde a Instituto Especializado.

  
.....  
Ing. Pascual Flores Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100071



## ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DCGAL

Según la OMS estima que menos de 23 trabajadores de la salud (solo médicos, enfermeras y obstetras) por 10000 habitantes sería insuficientes para alcanzar la cobertura de las necesidades de atención.

**Cuadro N° 13: Establecimientos de salud del primer nivel del DCGAL**

Nº	Denominación	Tipo		Categoría	Nivel de complejidad
		Centro de salud	Puesto de salud		
1	Viñani	-	PS	I - 3	3ro
2	Las Begonias	-	PS	I - 2	2do
3	Vista Alegre	-	PS	I - 2	2do
4	5 de Noviembre	-	PS	I - 2	2do
5	San Francisco	CS	-	I - 4	4to

Fuente: DIRESA - Tacna



### Cobertura

Según datos de la región de salud en general en todos los establecimientos de salud de primer nivel del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa el número de atenciones es de 127,588 y el número de atendidos es de 28,647.

**Cuadro N° 14: Número de atendidos y atenciones en general por sexo**

Periodo enero a setiembre 2018

Grupo etario	Atendidos			Atenciones		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
Niños	8029	4101	3928	140437	71348	69089
Adolescentes	2243	1055	1188	26203	10743	15460
Jóvenes	7004	3091	3913	75038	14537	60501

Ing. Pamela Inés Cardoso  
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN



**Cuadro N° 14: Número de atendidos y atenciones en general por sexo**

Periodo enero a setiembre 2018

Grupo etario	Atendidos			Atenciones		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
Adultos	9555	3756	5799	102279	22108	80171
Adultos mayores	1816	843	973	21501	8852	12649
<b>Total general</b>	<b>28647</b>	<b>12846</b>	<b>15801</b>	<b>365458</b>	<b>127588</b>	<b>237870</b>

Fuente: Dirección regional de Salud - 2018

El distrito Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 04 Puestos de Salud y 01 Centro de Salud.



#### 6.5.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios de salud básicos

Para este tipo de servicio se han definido dos indicadores los cuales se detallan a continuación

- Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
- Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados.

Los indicadores los detallamos a continuación:

##### (1) % de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención

Para determinar el número de establecimientos de salud de primer nivel requeridos en el distrito, nos permitirá medir la cobertura para poder cubrir las necesidades de salud de la población Albarracina. Esto implica desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos



y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad.

Para la estimación de nuevos establecimientos requeridos a cargo del MINSA, se ha tomado como referencia los 5 establecimientos de salud, conformadas por establecimientos de salud del primer nivel de atención , se tomó en cuenta la cobertura tanto de los establecimientos del MINSA como de ESSALUD, tomando como dato la población que aún falta coberturar.

**(1) Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados.**

Para determinar el número de establecimientos en el distrito que no cuentan con recursos físicos inadecuados, se ha tomado en consideración información proporcionada por Red de Salud Tacna.

Para la estimación de los recursos físicos inadecuados, se ha tomado como referencia los 5 establecimientos de salud, conformadas por establecimientos de salud del primer nivel de atención, se tomó en cuenta el estado en el que se encuentra su infraestructura, equipamiento y Recursos humanos información de la Micro Red de Cono sur para poder así conocer cuales establecimientos operan de manera adecuada.

**a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como **OBJETIVO N°02: Mejorar la calidad de servicios de Salud y Educación.**

**b) Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención	Cobertura

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Pamela Inés Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100831



Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo

Brecha Identificada para el indicador porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados

El indicador de brecha corresponde al % de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención, el mismo que se origina para poder incrementar el número de establecimientos de Salud de primer nivel que cuentan con capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de salud de la población del Distrito.

Los valores que piden son los siguientes:

Línea Base del 2019

Indicador	Línea Base	Año
% de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados	14.29%	2019

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Valor de indicador

	Valor año base
	2019
% de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención	14.29

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2022 : 0.00 %

Cuyo valor de la variable corresponde al 14.29 % (Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ NES} = \frac{\text{NES}}{\text{OP}} \times 100 \%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$14.29\% = 1/7 * 100$$

Donde:

- a. % NES = % de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
- b. NES = Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención = 1
- c. OP = Cantidad optima de Establecimientos de salud del primer nivel de atención = 7

**Brecha Identificada para el indicador porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención.**

El indicador de brecha corresponde al % de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados, el mismo que se origina para poder incrementar la provisión de establecimiento de salud de primer nivel de atención en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa , los cuales deben de tener una capacidad instalada adecuada , los cuales deben brindar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad.

La capacidad instalada es el potencial de producción o volumen máximo de producción que una unidad productora puede lograr durante un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos





los recursos disponibles, sean equipos de producción, instalaciones, recursos humanos, tecnologías, experiencia o conocimiento.

Los valores que piden son los siguientes:

**Cuadro N° 15: Valor de indicador**

Indicador	Línea Base	Año
% de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados	33.33%	2019

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

	Valor año base
	2019
% de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados	33.33

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2022: 16.67 %

Cuyo valor de la variable corresponde al 33.33 % (establecimientos de salud del primer nivel requeridos del primer nivel de atención) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ ESI} = \frac{\text{ESI}}{\text{NSN}} \times 100 \%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$33.33\% = (2/6) * 100$$

Donde:

- a. % ESI = % de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados = 33.33%



- b. ESI = Cantidad de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada= 2
- c. NSN = Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención en el distrito CGAL, excepto los del ámbito privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como otro = 6.

- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

- f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Información entregada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Tacna
- Listado de proyectos de Inversión MDCGAL 2011-2018, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).
- Trabajo de campo Equipo SGPMI.



Ing. Pamela Ines Cardoso Linares  
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN PÚBLICA  
CIP 100871



## 6.6 Diagnóstico de brechas – Cultura

### 6.6.1 Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

#### 6.6.1.1 Situación actual del servicio de los servicios culturales de promoción y difusión de las artes - Sector cultura

El Ministerio, como ente rector del Sector Cultura es el responsable del diseño, establecimiento, ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura. Sus funciones son la defensa del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, la promoción de las industrias culturales, el apoyo a la creación artística y difusión de las artes, y el reconocimiento a la pluralidad étnica y cultural del Perú.

El Ministerio de Cultura tiene como tarea principal resaltar la importancia de la cultura en el desarrollo nacional y promover políticas que implican desde normatividades jurídicas hasta infraestructuras materiales, desde articulaciones con la sociedad civil hasta la intensa movilización de recursos simbólicos en la activación de procesos sociales y eventos culturales diversos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades, en materia de cultura establece, la de Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, asimismo debe promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, estas funciones son compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional.

#### Infraestructura pública cultural

Se considera como infraestructura pública para servicios culturales a aquellas edificaciones y/o construcciones administradas por los Gobiernos Locales y Regionales que están destinadas a ofrecer diversos tipos de servicios culturales relacionados especialmente con campos culturales determinados por la UNESCO. Entre los que se consideran:

- Casas de la Cultura
- Teatros y teatrilines



- Cines

**Servicios culturales**

Los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas se denominan "servicios culturales". Estos servicios comprenden la inspiración estética, la identidad cultural, el sentimiento de apego al territorio y la experiencia espiritual relacionada con el entorno natural. Normalmente, en este grupo se incluyen también las oportunidades para el turismo y las actividades recreativas. Los servicios culturales están estrechamente interconectados y a menudo están relacionados con los servicios de abastecimiento y de regulación: la pesca en pequeña escala no solo tiene que ver con los alimentos y los ingresos, sino también con el modo de vida de los pescadores. En muchos casos, los servicios culturales figuran entre los valores más importantes que las personas asocian con la naturaleza; es por ello fundamental comprenderlos.

**Centros culturales**

Suele considerarse centros culturales a los espacios que se encuentran abiertos a la comunidad para el desarrollo de las expresiones artísticas y el intercambio de valores e identidades culturales. En los centros culturales convergen múltiples disciplinas y se desarrollan servicios y actividades de creación, formación y difusión en diferentes ámbitos de la cultura. Los centros culturales cuentan con espacios básicos para su pertinente vínculo con sus diferentes públicos; dependiendo de los recursos que manejan, pueden tener bibliotecas, centros de documentación, videotecas, auditorios, salas de concierto, galerías, salas de teatro, salas de audiovisuales, aulas para talleres, cabinas de Internet, cafetería, librería, salones de baile, restaurantes, entre otros servicios. Algunos tienen la capacidad para desarrollar una amplia oferta de formación e incluso desarrollar líneas de investigación y publicación bastante amplias. Los centros culturales se diferencian según su modelo de gestión y la naturaleza de su origen organizacional.

**6.6.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios culturales de promoción y difusión de las artes - sector cultura**

Se ha definido como indicador:

- (1) % de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la



**población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC)**

Para determinar los valores de este indicador se tomó como base el reporte de Valores de Indicadores de Brecha entregado por el Ministerio de Cultura, para lo cual se trabajó con los valores nacionales ya que no se cuenta con información a nivel regional, departamental ni distrital.

a) **Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como **OBJETIVO N° 01: Incrementar el Nivel de Desarrollo Humano.**

b) **Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) **Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo**

El indicador de brecha corresponde al % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio de seguridad ciudadana, el cual tiene como finalidad contar con adecuados medios de vigilancia,

Los valores que piden son los siguientes:

**Línea Base del 2016**

Indicador	Línea Base	Año
% de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	66.0%	2018

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019





d) Valores del indicador

	Valor año base
	2019
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada	66.0
V1: NSCMVA	69
V2: NSM	202

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Cuyo valor de la variable corresponde al 64.9 % (Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PSCMVA} = (1 - \frac{\text{NSNMVS}}{\text{NSN}} \times 100 \%)$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$69.85\% = 272 - 82 / 272 \times 100$$

Donde:

- % Distritos sin IPASC = % de Distritos con más de 20,000 habitantes que cuentan con al menos una infraestructura pública para servicios culturales = 69.85 %
- Distritos = Número de distritos con más de 20,000 habitantes. = 272
- Distritos sin IPASC = Distritos con más de 20,000 habitantes que cuentan con al menos una infraestructura pública para servicios culturales = 82.

- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.





f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Reporte de Indicadores de Brechas proporcionado por el Sector cultura (Ministerio de Cultura)

## 6.7 Diagnóstico de brechas – Transportes y Comunicaciones

### 6.7.1 Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana

#### 6.7.1.1 Situación actual del servicio de servicio de transitabilidad vial interurbana

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de la Red Vial no Pavimentada con inadecuados niveles de servicio y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Primero conceptualicemos conceptos que nos ayudaran a comprender mejor el indicador de **porcentaje de la vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio**

#### Área Rural

Área rural o centro poblado rural, es aquel que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar bloques o núcleos. (INEI)

**Red vial vecinal o rural.**- Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, estos entre si, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacionales y departamentales o regionales.

Este indicador, permitirá visualizar la brecha existente entre la longitud de la vía vecinal no pavimentada en buen estado de conservación y la proporción de la que se encuentra en mal estado. Así, al finalizar el periodo de programación, la brecha entre el buen estado y mal estado de conservación será cero.

Indicador de la Red Vial Vecinal (RVV); describe la proporción de dichos caminos con superficie de rodadura Pavimentada, cuyo estado bueno de





conservación se incrementara hasta completar la meta total priorizada en el plan de corredores logísticos.

Están comprendidos los proyectos de Rehabilitación y/o Mejoramiento de la RVV Pavimentada a nivel de pavimentos flexibles Económicos.

"Superficie no pavimentada", está referida a la plataforma de la vía que tiene la condición de afirmado, sin afirmar o trocha.

"Superficie Pavimentada", es cuando la plataforma de rodadura de la vía tiene una aplicación química de solución básica, asfalto económico, tratamiento superficie monocapa, bicapa, carpeta asfáltica, entre otros.

En el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa existen actualmente 03 rutas que son consideradas como vías vecinales las cuales tienen una longitud de 9864 ML , de las cuales solo 3914 ML de vía se encuentra a nivel de trocha carrozable perfilada y 5131 ML de vía se encuentran a nivel de trocha carrozable encalaminada.



#### 6.7.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio transitabilidad vial interurbana

Se ha definido como indicador:

- (1) **Porcentaje de la vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio**

Para determinar el la Red Vecinal no pavimentada del distrito y que se encuentra en inadecuadas condiciones, se ha tomado como fuente el Google Earth debido a que las vías no se encuentran definidas en el Plan de Desarrollo Urbano PDU, también se tomó como Referencia el plano de la Red Vial del Ministerio de Transportes y comunicaciones .

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, las visitas de campo realizadas por el equipo de trabajo de la sub Gerencia de Programación de Inversiones



a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 07: **Mejorar la calidad de Infraestructura Urbana**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
% de la vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo

El indicador de brecha corresponde al % de porcentaje de la vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio, el mismo que se origina como consecuencia del inadecuado estado en el que se encuentra la red vial vecinal.

Línea Base del 2019

Indicador	Línea Base	Año
% de la vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio	52.02%	2019

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

d) Valor del indicador

Valores durante el horizonte de programación

	Valor año base
	2019
% RVV NO PINS	52.02
KM RVV NO PANS	4.733
KM RVV	9.864

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019



Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2019 : 52.02%

Cuyo valor de la variable corresponde al 52.02% (Porcentaje de la vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ de la RVV NO Pavimentada con Inadecuados Niveles de Servicio} = [1 - \frac{\# \text{ de Km. de RVV No Pavimentada con Adecuado Nivel de Servicio}}{\# \text{ de Km. de RVV NO Pavimentada}}] \times 100\%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$52.02 = 1 - (4.733/9.864)*100$$

Donde:

- j. % RVV NO PINS = % de Red vial Vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio = 52.02 %
  - k. KM RVV NO PANS = Kilómetros de Red vial Vecinal No pavimentada con adecuado nivel de servicio = 4.733 Km
  - l. KM RVV NO P = Kilómetros de Red vial Vecinal No pavimentada = 9.864 KM
- e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado
- Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2019, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA
- Listado de proyectos de inversión en Infraestructura para Seguridad Ciudadana MDCGAL 2011-2018, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).





## 6.8 Diagnóstico de brechas – Institucional

### 6.8.1 Servicio de habitabilidad Institucional

#### 6.8.1.1 Situación actual del servicio de habitabilidad institucional

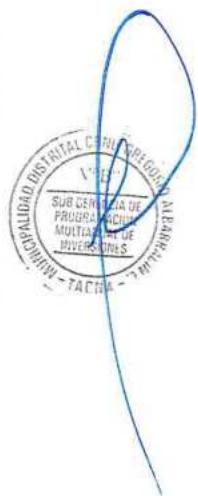
Conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos del Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen como finalidad brindar una óptima prestación de servicios públicos dentro del ámbito de su circunscripción, así como fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su jurisdicción.

Es política de las gestiones municipales, el de fortalecer y engrandecer las actividades de sus municipios, para lo cual se celebran convenios interinstitucionales previa autorización y Acuerdo de Consejo Municipal, con la finalidad de lograr los objetivos generales de su gestión.

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas competencias y funciones específicas establecidas en la ley carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo
2. Servicios públicos locales
3. Protección y conservación del ambiente
4. En materia de desarrollo y economía local
5. En materia de participación vecinal
6. En materia de servicios sociales locales
7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, pudiendo contar para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.





La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, cuenta con diversos documentos de gestión, que tienen el propósito de establecer mecanismos útiles para la mejora continua en la administración de la entidad, uno de estos documentos de gestión es el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017, documento normativo de gestión institucional, principal herramienta organizativa que establece la estructura orgánica de la Municipalidad; las funciones generales y específicas que le corresponde cumplir a la entidad y a cada órgano o unidad orgánica.

#### De la estructura orgánica y administrativa de la MDCGAL

##### 1. Órganos de alta dirección

- Consejo Municipal
- Alcaldía
- Gerencia General

##### 2. Órganos consultivos y de coordinación

- Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD
- Comité Multisectorial por los derechos del niño y del adolescente-COMUDENA
- Junta de Delegados Vecinales
- Comité de Administración del Vaso de Leche
- Plataforma Distrital de Defensa Civil
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
- Comité de Gestión y Control de Cementerio Municipal y de Servicios Funerarios

##### 3. Órgano de control institucional

- Órgano de Control Institucional

##### 4. Órgano de defensa judicial

- Oficina de Procuraduría Pública Municipal

##### 5. Órganos de asesoramiento

- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Coop. Técnica
- Sub gerencia de Programación Multianual de Inversiones





## 6. Órganos de apoyo

- Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- Gerencia de Administración
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

## 7. Órgano de línea

- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Planeamiento Urbano
- Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes
- Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial
- Gerencia de Ejecución de Inversiones
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos
- Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización
- Sub Gerencia de Equipo Mecánico
- Gerencia de Administración Tributaria
- Unidad de Ejecución Coactiva
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos



## 8. Órgano descentralizado

- Sub Gerencia de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios

De los servicios que brinda la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa

- Registro Civil (Equipo funcional encargado del cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Identificación y Estado Civil).



- **Seguridad Ciudadana** (Sub Gerencia que tiene por finalidad de llevar a cabo labores de prevención a lo largo y ancho de todo el distrito, mediante acciones de patrullaje móvil y a pie, teniendo entre sus objetivos principales brindar seguridad a la comunidad con los medios disponibles a través de acciones de prevención, vigilancia, protección y seguridad permanentes del distrito, brindando a su vez apoyo a las labores de la Policía Nacional con la finalidad de controlar, neutralizar y/o eliminar los riesgos que atentan contra los bienes patrimoniales la paz y tranquilidad de los vecinos del distrito).
- **OMAPED** (Es el programa Municipal de atención a la persona con discapacidad, encargada de proteger, organizar, informar y orientar a las Personas con Discapacidad con el fin de promover su activa participación en la sociedad).
- **DEMUNA** (Es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales).
- **Defensa Civil** (Es el órgano responsable de prevenir y atender situaciones de emergencia y desastres brindando los servicios en el distrito de Gregorio Albaracín y coordinar acciones con las demás municipalidades en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Tacna).
- **Vaso de Leche** (Es un programa social alimentario, que fue creado en Enero de 1985 mediante la Ley N° 24059 con la finalidad de abastecer con una ración alimenticia diaria de 250 cc de leche o alimento equivalente, a los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia).
- **Educación, Cultura y juventudes** (Se constituye en el ente de excelencia para el rescate de la difusión de las principales expresiones culturales y educativas, aprovechando tanto el recurso humano existente y materia prima en el trabajo de investigación, para ubicar al Municipio, a la vanguardia de la defensa de la cultura popular en nuestro Distrito, con el fin de garantizar a la población el tener acceso al aprendizaje y desarrollo de las diferentes expresiones artísticas y deportivas).





- **Participación Vecinal** (La Participación Ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de los/las gobernantes, transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas).
- **Comedores** (Es un programa que brinda asistencia alimentaria a niños, madres gestantes, madres lactantes y/o familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema).
- **Segregación** (ES el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito, teniendo como finalidad, implementar un Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, lo que permitirá una mayor interacción entre la población a través de sus juntas vecinales y la Municipalidad).
- **SISFOH** (Es un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares, llamado Padrón General de Hogares (PGH). En este contexto, la focalización es el acto por medio del cual se asignan los subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables).
- **PROCOMPITE** (Es el Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, que constituyen Fondos Concursables para cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocios). Así, la Ley de PROCOMPITE tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo también considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los agentes económicos organizados (productores) en zonas donde la inversión privada sea insuficiente).

#### 6.8.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de gestión institucional

Se ha definido como indicador:

- (1) **Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación**

Para determinar la cantidad de unidades orgánicas de la entidad se encuentran en inadecuado índice de ocupación (habitabilidad y funcionalidad), se ha tomado en consideración los lineamientos establecidos



en El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada mediante Decreto Supremo N° 11-2006- VIVIENDA.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, específicamente del Organigrama Estructural, para establecer la cantidad de unidades orgánicas con que cuenta la institución, mediante un trabajo de campo se ha determinado la cantidad de m<sup>2</sup> de cada unidad orgánica, asimismo se solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la cantidad de trabajadores de todas las modalidades, adicionando al cálculo la cantidad de atenciones que tienen las unidades orgánicas que prestan servicio atención al ciudadano, estos datos han sido analizados y procesados para el cálculo de la brecha.

Para el mapeo de las unidades orgánicas, ubicadas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado información del inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL – 2018 y mediante un trabajo de campo se ha identificado y ubicado estas Unidades Orgánicas, el mismo que se puede observar las ubicaciones en el **Plano de Servicio de habitabilidad institucional**.

a) **Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la calidad de gestión pública**.

b) **Dimensión de desempeño**

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	Calidad

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

Ing. Soledad Consuelo Ayala  
CIP 156094



c) **Valor del indicador**

Indicador	Fuente de datos	valor año base 2018
Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	SGPMI-MDCGAL	71.43%

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

**Método de cálculo**

Descripción	Nº de U.O.	%
U.O. Con adecuado índice de ocupación	10	28.57%
U.O. Con inadecuado índice de ocupación	25	71.43%
<b>Total de unidades orgánicas</b>	<b>35</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: ROF/Inventario de activos 2018/SGRH-MDCGAL

Elaboración: Equipo Técnico SGPMI 2019

$$71.43 \% = 100\% - 28.57\%$$

Dónde:

- m. Porcentaje de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación=71.43%
- n. Porcentaje total de unidades orgánicas de la MDGAL = 100.00%

Reglamento de Organización y Funciones-organigrama MDCGAL

- o. Porcentaje de unidades orgánicas con adecuado índice de ocupación = 28.57%

Inventario físico estructuras y activos- 2018/SGRH-MDCGAL

- d) **Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALVARACIN LANCHIPA

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



e) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Reglamento de Organización y Funciones-MDCGAL
- Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL – 2018
- Listado de trabajadores 2018-SGRH/ Trabajo de Campo (Equipo Técnico SGPMI-MDCGAL).





## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 7.1 Conclusiones

- ✓ El Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de acceso a servicios es un documento, que contiene el análisis descriptivo de los Servicios e indicadores brechas identificadas, así como su articulación con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y el Plan Estratégico Institucional de la MDCGAL.
- ✓ Los indicadores brechas, son elaborados y aprobados por los diferentes sectores del Gobierno Nacional, cuya desagregación debería ser hasta el nivel distrital, estos indicadores son el insumo principal para la elaboración del Diagnóstico de Brechas de los GR y GL.
- ✓ Para la construcción de los valores numéricos de cada servicio e indicadores brecha se ha tomado como fuentes de información los proporcionados por las diferentes Instituciones Públicas titulares de los activos, así como con las unidades orgánicas de la MDCGAL y trabajo de campo del equipo técnico de la SGPMI.
- ✓ Se han identificado 19 servicios públicos en 18 tipologías de proyectos y 24 indicadores brecha, siendo los siguientes:

Cuadro N° 16: Resumen de indicadores de brecha

Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
Sistema de Saneamiento Urbano	Servicio de Agua Potable	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública
		Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano
		Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles
	Servicio de Alcantarillado	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
Sistema de Tratamiento de aguas residuales para disposición final	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final	Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas
Espacios públicos para la integración	Servicio de espacios públicos urbanos	Déficit de m <sup>2</sup> de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas



Cuadro N° 16: Resumen de indicadores de brecha

Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
Espacios públicos verdes	Servicio de espacios públicos	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
Pistas y Veredas	Servicio de Movilidad Urbana	Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas
Suministro eléctrico en zonas urbanas	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica
Suministro eléctrico en zonas rurales	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico
Educación Inicial	Servicio de Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada
Educación Primaria	Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada
Educación Secundaria	Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada
Práctica deportiva y/o recreativa	Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas
		Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total
Comisarías	Servicio policial operativo básico	Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas
		Porcentaje de comisarías básicas por implementar
Seguridad Ciudadana Regional y Local	Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada
Compañías de Bomberos	Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas
Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención	Servicio de Atención de salud básicos	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
		Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada



Cuadro N° 16: Resumen de indicadores de brecha

Tipología del proyecto	Bien o servicio público	Indicador brecha de calidad/ cobertura
Infraestructura Cultural Pública para la Participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC)
Carreteras Vecinales	Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana	Porcentaje de la Red vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio
Sedes Institucionales	Servicio de Habitabilidad Institucional	Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado índice de ocupación

Fuente: Equipo técnico SGPMI

## 7.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda que los Sectores Nacionales, deben de cumplir de manera oportuna con la publicación de los indicadores brechas en los plazos establecidos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Se recomienda que, para la elaboración del Diagnóstico de Brechas del próximo año, se tome en consideración los criterios para la programación, siendo uno de ellos; la coordinación intra e intergubernamental. Con la finalidad de articular esfuerzos y generar sinergias conducentes a una óptima planificación.
- ✓ Asimismo, se recomienda que para la elaboración del Diagnóstico de Brechas, se debe prever manera oportuna los recursos presupuestales, humanos y logísticos con la finalidad de cumplir el objetivo principal de su elaboración.

